



# LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE  
GUERRERO

*Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autoras(es) del presente trabajo”.*

# GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

## DIRECTORIO

**CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO**  
Gobernador Constitucional

## SECRETARÍA DE LA MUJER

**ROSA MARÍA GÓMEZ SAAVEDRA**  
Secretaria de la Mujer

**VIOLETA PINO GIRÓN**  
Subsecretaria de Equidad de Género y Desarrollo Humano

**SANDRA YOLANDA RODRÍGUEZ ZARAGOZA**  
Procuradora de la Defensa de los Derechos de las Mujeres

# Índice

	Página
<b>Presentación</b>	<b>5</b>
<b>Capítulo 1 Una oportunidad de cambio</b>	<b>6</b>
1.1 Contexto internacional	7
1.1.1 Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer	8
1.1.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	10
1.1.3 Otros referentes internacionales	12
1.1.4 Orientaciones centrales de las políticas de igualdad	14
1.2 Contexto nacional	16
1.2.1 Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres	17
1.2.2 El Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006-2012 (PROIGUALDAD)	18
1.2.3 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	21
1.2.4 Fondos federales para promover y fortalecer las acciones en las entidades federativas	23
1.3 Contexto estatal	26
1.4 Un giro institucional hacia una política integral de transversalización de género.	28
<b>Capítulo 2 Planteamiento estratégico</b>	<b>33</b>
2.1 Armonización legislativa	37
2.1.1 Paquete de reformas/iniciativas para normar la equidad de género en la actuación gubernamental y las políticas públicas estatales.	37
2.1.2 Paquete de reformas que amplían la protección de los derechos humanos de las mujeres guerrerenses	48
2.1.3 Difusión, sensibilización y capacitación	56
2.2. Institucionalización de la perspectiva de género	61
2.2.1 Relación con actores del gobierno estatal	62
2.2.1.1. Problemas de desigualdad de género relevantes en la agenda gubernamental	63
2.2.1.2. Asegurar que el personal que opera los programas tenga la sensibilidad y las habilidades técnicas para aplicar la	69

perspectiva de género en su trabajo cotidiano	
2.2.1.3 El diseño de programas y servicios que toman en cuenta las condiciones de género y las desigualdades que viven las mujeres, así como inversión pública para resolverlas.	81
2.2.1.4 Lograr que las organizaciones civiles y grupos de mujeres participen en el desarrollo de los programas y en el monitoreo del impacto que tienen sobre la desigualdad y violencia de género.	91
2.2.2 Relación con Ayuntamientos	94
A. Formación y capacitación de las responsables y su personal	96
B. Herramientas de planeación con perspectiva de género para la definición de estrategias locales	100
C. Apoyo para la mejora de la infraestructura física	102
2.2.3 Relación con organizaciones sociales y civiles	102
a) Acciones de fortalecimiento de las organizaciones	104
b) Acciones de reconocimiento de los aportes de las mujeres guerrerenses	106
<b>Capítulo 3 La Secretaría de la Mujer, actor en transición</b>	<b>112</b>
a) Programa de prevención y atención de la violencia de género	114
b) Programa de oportunidades productivas para mujeres	116
c) Programa de calidad de vida de las mujeres	118
<b>Capítulo 4 Mirando al futuro</b>	<b>121</b>
Referencias bibliográficas y documentales	124

# Presentación

La presente publicación se propone sistematizar la experiencia de la Secretaría de la Mujer entre 2005 y 2011, destacando las propuestas estratégicas innovadoras, algunas lecciones y límites identificados y, en forma breve, algunas de las acciones desarrolladas con tal fin.

Asimismo, pretende trazar ciertos desafíos programáticos para el futuro inmediato en relación a las políticas de equidad de género y al rol que puede jugar la propia Secretaría de la Mujer en ese terreno.

El equipo a cargo de esta Secretaría está convencido de los beneficios para las mujeres y los hombres de Guerrero que generan en el corto, mediano y largo plazo las políticas de equidad, sobre todo si se asumen por la agenda pública estatal y todas las instancias públicas gubernamentales.

En ese sentido reflexionar la experiencia habida en este sexenio dará a todas las y los guerrerenses interesados, una base de análisis útil sobre los logros y desafíos de las políticas y estrategias por la equidad de género en el estado para mejorarlas, darles continuidad y conclusión a sus objetivos y metas en beneficio de las mujeres y de la sociedad en su conjunto.

Para lo anterior, el documento se divide en tres capítulos: el primero hace un recorrido de los aportes internacionales, nacionales y estatales que permiten contextualizar el sentido del proyecto y su articulación con esfuerzos más allá de lo local; en el segundo, se presentan las principales estrategias desarrolladas en la Secretaría de la Mujer para llevar cabo las políticas de equidad de género bajo la lógica de la transversalización de género; y el tercero apunta los desafíos programáticos y políticos de las políticas de equidad de género en el estado a futuro y del rol que puede tener la Secretaría de la Mujer.

## Capítulo 1. Una oportunidad de cambio

La experiencia de la Secretaría de la Mujer 2005-2011 no puede ser contada sino como parte de una cadena de transformaciones previas más allá del estado y como resultado de un proyecto integral que se propuso fortalecer la equidad de género<sup>1</sup> en Guerrero

Este proyecto de modernización y puesta al día de las políticas de equidad de género en la entidad es producto del esfuerzo en los últimos años de múltiples ciudadanas y ciudadanos, de distintas organizaciones sociales y civiles, del movimiento feminista, y de distintas instituciones públicas del poder ejecutivo, legislativo y judicial a nivel nacional y estatal, así como de un conjunto de herramientas normativas y antecedentes internacionales.

En este capítulo, revisamos los contextos internacional, nacional y estatal que dan sentido al proyecto de la Secretaría de la Mujer en esta administración, para luego presentar en forma general los procesos estratégicos desarrollados para empezar a cristalizar la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer público y a la Secretaría de la Mujer como su instancia rectora.

Para iniciar este recorrido se resaltan los principales puntos que contienen los tratados y convenciones internacionales que representan un compromiso para el Estado Mexicano. En segundo término se abordan las disposiciones legales y programáticas a nivel nacional que guían el rumbo en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres, así como las pautas en prevención, atención y sanción de la violencia de género. Además, hacemos un apunte de los fondos

---

<sup>1</sup> Las políticas de igualdad y equidad de género son intervenciones dirigidas a contrarrestar las desventajas sociales que se asocian a la diferencia sexual. Integran un conjunto de intenciones, decisiones, objetivos y medidas orientadas a promover los derechos humanos de las mujeres y lograr su igualdad sustantiva frente a los hombres (Incháustegui, 2004)

federales creados para apoyar esta normativa en los estados y municipios, los cuales han sido cruciales en nuestra entidad.

Terminamos con el singular contexto estatal en que surgió esta administración de la Secretaría de la Mujer y sus nuevas orientaciones estratégicas.

El marco jurídico nacional e internacional que revisamos en este capítulo tutela dos derechos fundamentales para las mujeres: el derecho a una vida libre de violencia y a la no discriminación y el derecho a la igualdad. Veremos cómo en el ámbito internacional y en el nacional estos derechos se han convertido en normas jurídicas de importante referencia para el ejercicio de la función pública y la defensa de los derechos humanos.

## **1.1 Contexto internacional**

El sistema universal de protección de los derechos humanos, particularmente los de las mujeres, se encuentran contenidos en ocho tratados internacionales, de los cuales, la Convención contra la Eliminación de todas las formas de discriminación (CEDAW –por sus siglas en inglés-) constituye la herramienta jurídica más importante para la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Otros dos tratados relevantes para promover y proteger a las mujeres y a las niñas son el Pacto Internacional sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos que tutelan una gran gama de derechos. Los tratados restantes son de carácter temático y versan sobre discriminación racial, tortura, derechos de la infancia, derechos de las personas con discapacidad y personas trabajadoras migrantes.

Adicionalmente, referimos algunos instrumentos programáticos internacionales que orientan las políticas de igualdad y equidad de género, sus objetivos y

enfoques, como son la Conferencia de Beijing y los Objetivos del Desarrollo del Milenio.

En lo que se refiere al sistema interamericano, el documento más importante es la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”* que tutela el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia de los países integrantes de la Organización de los Estados Americanos.

Cabe destacar que la CEDAW y la Convención Belém do Pará han sido ratificadas por el Congreso de la Unión en nuestro país en 1981 y 1998, respectivamente, y tienen un carácter *vinculante*, es decir que deben ser respetadas y armonizadas en todas las legislaciones nacionales.

### **1.1.1 Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer**

La CEDAW es el instrumento internacional que abre la agenda para que los Estados adopten todas las medidas necesarias para prevenir y eliminar la discriminación contra las mujeres. México, al ratificarla en 1981, se obligó a respetar, proteger y garantizar el derecho a la igualdad. Así, esta Convención identifica determinadas áreas en las que la discriminación contra la mujer ha sido notoria: derechos políticos, matrimonio, familia, empleo, salud, educación. Se trata de igual manera del primer instrumento que reconoce que los patrones socioculturales de género deben ser modificados a fin de eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

La CEDAW está integrada por treinta artículos. En el primer artículo se define la discriminación contra las mujeres de la siguiente forma:

*“A los efectos de la presente Convención, la expresión “Discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.”*

De manera general, el artículo 2 establece las obligaciones de los Estados Partes de la Convención. Al ratificarla, los Estados aceptan la responsabilidad de seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, para lo que deben consagrar en sus constituciones el principio de igualdad del hombre y de la mujer. Este artículo reconoce que los cambios legislativos son más efectivos cuando se acompañan de otros cambios en la esfera económica, social, política y cultural.

El artículo 4 reconoce que aun cuando hay Estados Partes que tienen la igualdad entre mujeres y hombres reconocida en sus leyes, no hay igualdad *de facto*, por eso legitima las medidas especiales de carácter temporal<sup>2</sup> que tiendan a acelerar la igualdad de las mujeres en la sociedad. De igual forma una novedad que presenta la CEDAW, es el reconocimiento de patrones socioculturales que perpetúan las manifestaciones de discriminación hacia las mujeres. Por ello, afirma que aun cuando los Estados puedan tener el principio de igualdad consagrado en su normativa o emprender medidas especiales de carácter temporal, también deben emprender todas las medidas posibles para la modificación de patrones culturales y sociales.

---

<sup>2</sup> También conocidas como medidas o acciones afirmativas

Del artículo 10 al 13 la CEDAW se refiere a derechos económicos, sociales y culturales: la educación, el empleo, la atención médica así como otras esferas de la vida económica y social. La incorporación de estos de derechos, así como la mención a derechos civiles y políticos, hace de la CEDAW un texto que fortalece la interdependencia de los derechos humanos al promover la igualdad de resultados en todos los derechos. Para la CEDAW la igualdad sólo se alcanza de manera plena cuando se ejercen todos los derechos sin discriminación.

### **1.1.2 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.**

En el ámbito interamericano, esta convención también llamada Convención de Belém do Pará por la ciudad en que se firmó, entró en vigor en 1995, ésta se sitúa como la primera y - por el momento – única que se refiere exclusivamente a la violencia en contra de las mujeres. En este documento jurídico se protege el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y amplía su ámbito de aplicación al espacio privado de las personas, pues establece que la violencia puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. Asimismo, esta Convención amplía la responsabilidad estatal al afirmar que se considera violencia contra la mujer aquella que es perpetrada o tolerada por el Estado.

Al ratificar esta Convención, los Estados adquieren obligaciones de naturaleza negativa y positiva. Los estados deben respetar y garantizar el derecho de las mujeres a vivir sin violencia, deben prevenir la violencia perpetrada por los agentes del Estado, deben adoptar un marco jurídico que prevenga y sancione la violencia. La Convención también establece responsabilidades progresivas, como la elaboración de programas de educativos, la promoción de la modificación de patrones socioculturales de conductas de hombres y mujeres, a fin de contrarrestar prejuicios y costumbres y todas aquellas prácticas que se basan en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros.

La Convención de Belém do Pará tiene un joven mecanismo de seguimiento, que se implementó en el año 2004, entre sus objetivos se encuentran dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Partes de la Convención y analizar la forma en la que están siendo implementados; promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella; y establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados Partes a fin de que éstos intercambien información, experiencias y mejores prácticas.

Además, las disposiciones de la Convención de Belém do Pará pueden ser exigidas por parte de las ciudadanas de los Estados Partes. Es decir, cuando el Estado por acción u omisión viola alguna de las disposiciones de la Convención la persona afectada puede recurrir al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos a fin de solicitar que el Estado sea condenado por ese hecho y se repare el daño.

Por otro lado, es importante mencionar que existen otros instrumentos internacionales como las conferencias mundiales de las mujeres (de las cuales se han realizado cuatro: la primera en México en 1975, luego fue Copenhague en 1980, después Nairobi en 1985 y finalmente Beijing en 1995), sin embargo, las declaraciones que se derivan de éstas no son vinculantes para los Estados, ya que no pasan por un proceso de ratificación como sí lo hacen las convenciones. No obstante, fortalecen la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Así, estas declaraciones han ayudado a institucionalizar la perspectiva de género y sus contenidos son verdaderos referentes para conocer la agenda pendiente en lo que se refiere a los derechos humanos de las mujeres.

### **1.1.3 Otros referentes internacionales**

Otro referente importante en la materia, y que sin duda ha contribuido en este proceso es la Conferencia mundial de derechos humanos (Viena 1993). Durante ésta se produjeron cambios importantes en la concepción de los derechos humanos desde la perspectiva de las mujeres a partir de las iniciativas presentadas por algunas representantes, las cuales giraban en el sentido de que los derechos humanos competen tanto al ámbito público como al privado, y por tanto, pueden violentarse también en ambos ámbitos. Esta discusión, que claramente remite a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito privado o doméstico, derivó en la inclusión de un artículo (38) en la Declaración en que se explicita que toda violación de los derechos específicos de las mujeres debe considerarse una violación de derechos humanos.

Asimismo, y de manera más reciente, otro evento internacional fundamental que proporciona más insumos en el trabajo de las instancias encargadas de incorporar la perspectiva de género en el ámbito gubernamental, es la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (2000).

En la Declaración de la Cumbre del Milenio se esbozó un plan acordado por consenso en cuanto a la forma de aplicar la Declaración, prestando más atención a los derechos humanos, la buena gestión de los asuntos públicos y la democracia, así como la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz.

Los ocho objetivos acordados en esta cumbre, son:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre;
2. Lograr la enseñanza primaria universal;
3. Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer;
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de 5 años;

5. Mejorar la salud materna;
6. Combatir el VIH/sida, el paludismo y otras enfermedades;
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente;
8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

La Declaración plantea que estos objetivos, aunque ambiciosos, pueden ser logrados por casi todos los países del mundo durante este milenio. Para evaluar los resultados y obtener efectos a corto plazo, los gobiernos acordaron fijar 18 metas específicas y 48 indicadores que miden el progreso. Así, para el objetivo de promoción de la igualdad entre los géneros se estableció como meta eliminar las desigualdades entre los géneros en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de enseñanza para 2015; para el objetivo de mejorar la salud materna, la meta para el 2015 es reducir la tasa de mortalidad materna en tres cuartas partes.

Cabe destacar que en la Declaración se reconoce la importancia de la incorporación de la perspectiva de género como instrumento para conseguir la igualdad entre los géneros. Asimismo, los países se comprometen a promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales. También se comprometen a fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género.

Además, se subraya el papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz mundial, y se realiza una enérgica condena a todas las infracciones de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto armado y el recurso a la explotación, la violencia y los abusos sexuales. Los gobiernos también se

comprometen a elaborar y poner en marcha estrategias para denunciar, prevenir y castigar la violencia por motivos de género.

#### **1.1.4 Orientaciones centrales de las políticas de igualdad**

Una característica que distingue los esfuerzos por impulsar los derechos humanos de las mujeres y las políticas de igualdad y equidad de género es su capacidad reflexiva para transformarse y enriquecerse a partir de la experiencia.

Las políticas de igualdad de género empezaron a implementarse desde la década de los sesenta en los países más avanzados (Suecia, Noruega y Dinamarca) y a partir de los setenta en Latinoamérica, recibiendo un fuerte impulso de los organismos internacionales de Naciones Unidas merced a las Convenciones Internacionales que se establecieron en la primera Década de la Mujer (1975-1985). En este impulso contribuyeron también los movimientos y las organizaciones feministas de todo el mundo, de la llamada “segunda ola” del feminismo, logrando integrar una parte importante de la agenda gubernamental a partir de los Acuerdos y del Programa de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995).

Resultado de cinco décadas de implementación y evolución, se han ido construyendo tres grandes vertientes o modalidades:

- Las *políticas de igualdad de trato* que se centran en dar igualdad jurídica a las mujeres en muchos aspectos donde eran tratadas en forma discriminatoria; corresponde al enfoque de Mujeres en el Desarrollo (MED) y en México se ubica en la década de los setenta y hacia mediados de los ochenta.
- Las *políticas de igualdad de oportunidades* que se orienta a generar medidas para disminuir las brechas de desigualdad identificadas en las mujeres (medidas afirmativas) y donde las políticas de igualdad formal no

eran suficientes para cambiar su condición de subordinación; estas políticas corresponden al enfoque de Género en el Desarrollo (GED) y que en México se presenta entre la década de los ochenta y en parte de los noventa; y

- Las *políticas de transversalización de género* que toma en cuenta los límites de las modalidades previas y a la vez las incluye en una propuesta integral que contempla volver la equidad e igualdad de género parte de la corriente principal de las políticas y un esfuerzo intersectorial; suceden en nuestro país desde la mitad de la década de los noventa a la fecha.

El inicio de las propuestas para la transversalidad de género, se produce a fines de los ochentas y principios de los años noventa a nivel internacional, a partir de las críticas a la estrategia Género en el Desarrollo (GED) y la evidente marginalización de las políticas de igualdad de género y los programas implementados en diferentes países, así como sus déficit en el impacto de las medidas en la vida de las mujeres. Pero es hasta la IV Conferencia Mundial de la Mujer en 1995, que se incorporan como una estrategia para ser adoptada por parte de los gobiernos firmantes del Plan de Acción y la Plataforma de Beijing.

La *transversalidad* de género propone la incorporación sistemática del principio de equidad de género a todos los sistemas, estructuras, políticas, programas, procesos y proyectos del Estado, lo que supone incorporar la perspectiva de género a la corriente principal de las políticas públicas, a sus ciclos de desarrollo y a todos los sectores y procesos del quehacer gubernamental. Sin desechar las políticas de igualdad de trato y de oportunidades, se erige en una estrategia global que combina estas políticas además de agregar acciones sobre los procesos de gestión pública y cultura organizacional. Su propósito es lograr que el Gobierno se vuelva un agente activo contra las desigualdades y discriminaciones de género y por ende contribuya a la transformación de las relaciones de género.

## 1.2 Contexto Nacional

A nivel nacional han sido varios instrumentos legales los que han permitido la institucionalización y la transversalización de la perspectiva de género en las instancias de gobierno. En este apartado solo mencionaremos los más recientes que surgieron en los últimos cuatro años y que representan avances fundamentales en materia de igualdad y no discriminación así como en la garantía para las mujeres del derecho a una vida libre de violencia. Estos se refieren al Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD); la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres y la Ley General para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Evidentemente desde la década de los setentas el contexto internacional influyó determinantemente en las reformas legislativas que poco a poco han ido propiciando mayor certeza legal para la incorporación del tema en cuestiones de creación de las propias instancias de las mujeres, como es el caso de la Secretaría de la Mujeres en Guerrero, la etiquetación de presupuestos públicos, los decretos respecto a medidas administrativas (registros desagregados por sexo), procesos judiciales y en la conceptualización entre las instancias públicas.

Pese a que por razones de espacio, solo se aborden los instrumentos mencionados es importante remarcar que no son los únicos sino que les precede un largo historial de documentos normativos a nivel nacional, en el cual algunas autoras distinguen tres momentos: el primero, que se refiere a las modificaciones que se produjeron en los Códigos Penales y Civiles de las entidades federativas; en el segundo, se generó legislación de carácter administrativo para atender y prevenir la violencia familiar, también en las entidades federativas y, finalmente, en un tercer momento se produce legislación, también de carácter administrativo, pero desde una concepción basada en el género y promovida desde la federación.

Los instrumentos que describiremos corresponden a esta tercera etapa de legislaciones, como se muestra a continuación.

### **1.2.1 Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres**

Esta ley es aprobada durante el 2006 por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, buscan superar los problemas de la institucionalización de la perspectiva de género vigentes en el Estado Mexicano coadyuvando a la planeación y la coordinación interinstitucional de las acciones en materia de equidad de género.

Para los efectos de la ley la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

Para el cumplimiento de sus fines la ley creó:

- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- La Política Nacional en Materia de Igualdad tendiente a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural.
- El Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que es el conjunto de relaciones que establece la Administración Pública Federal, conjuntamente con las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios que tienen por objeto efectuar acciones de común acuerdo para la promoción y la procuración de la igualdad entre mujeres y hombres.
- El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres que debe integrarse al Plan Nacional de Desarrollo.

La ley vincula el derecho a la igualdad con el ejercicio de otros derechos, haciendo visible que la igualdad es un derecho que atraviesa el goce y disfrute de otros derechos como los derechos sociales, la participación política, el derecho a la información y el derecho a una vida libre de violencia. Con la incorporación de este último derecho se atiende a la Recomendación General No. 19 del Comité CEDAW en donde se hace un nexo entre la violencia y la discriminación.

### **1.2.2 El Plan Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2006-2012 (PROIGUALDAD)**

Es el documento rector de la política federal para la igualdad y no discriminación en este sexenio, el cual señala siete objetivos con diferentes estrategias, metas y múltiples líneas de acción, para efectos de este trabajo solo se indican de manera general los objetivos y estrategias, que se enuncian a continuación:

*1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Federal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado.*

a) Impulsar y orientar la planeación, presupuestación y evaluación de las políticas públicas en favor de la igualdad y la equidad de género.

b) Transformar la cultura y los procesos de gestión de las organizaciones públicas en favor de la igualdad y equidad de género.

c) Desarrollar mecanismos sistematizados de registro de información e indicadores sobre las acciones que realiza la Administración Pública Federal para dar cumplimiento a la Política Nacional de Igualdad.

d) Establecer normas que aseguren la igualdad de trato, acciones afirmativas y la conciliación de la vida laboral y familiar en las instituciones de la Administración Pública Federal.

e) Fortalecer y ampliar los mecanismos de consulta y participación de la sociedad civil y el sector académico en el análisis de la aplicación y los resultados de la Política Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

f) Contribuir a fortalecer la proyección y liderazgo de México en los foros y agencias de cooperación para el desarrollo, e impulsar la armonización de la legislación nacional conforme a los tratados y convenciones internacionales en coordinación con los tres poderes de las entidades federativas y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres.

*2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho.*

a) Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas.

b) Eliminar las prácticas discriminatorias en contra de las mujeres indígenas y fomentar una cultura de respeto y pleno ejercicio de sus derechos en todos los ámbitos del desarrollo.

c) Asegurar la estricta observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en condiciones de discriminación, discriminación por edad y la igualdad de trato para el goce de sus derechos.

*3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.*

a) Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública.

b) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, incorporando el enfoque de género en la procuración, impartición y administración de la justicia.

c) Incorporar la perspectiva de género y seguridad humana en la prevención de riesgos, así como en el manejo y reconstrucción en casos de desastres naturales y emergencias civiles.

*4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia*

a) Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.

*5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género.*

a) Eliminar la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.

b) Eliminar los estereotipos sexistas y discriminatorios de los libros de texto, métodos de enseñanza, materiales didácticos, prácticas educativas, y profesionalizar al magisterio en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres.

c) Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.

d) Incrementar las capacidades de participación, gestión y organización de las mujeres en situación de pobreza para mejorar sus oportunidades productivas, incrementar su autosuficiencia económica y potenciar su desarrollo humano.

*6. Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.*

a) Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.

b) Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.

- c) Crear incentivos para que el comportamiento del mercado actúe en beneficio de la agencia económica de las mujeres e incrementen su participación en la economía competitiva generadora de empleos.
- d) Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.
- e) Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laboral y eleven su calidad de vida.

*7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática.*

- a) Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Estado.
- b) Impulsar la cultura de igualdad y equidad de género, y una mayor representación de las mujeres en las estructuras de decisión de los partidos políticos y las organizaciones sociales.
- c) Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la deliberación política de los asuntos que interesan a la nación y en la consolidación de la cultura democrática.

### **1.2.3 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**

El concepto de violencia de género se empieza a utilizar hace poco más una década, pues fue en Viena, con motivo de la Conferencia Mundial de los Derechos Humanos (1993) que se introduce como tal. Ésta se refiere a una gama de costumbres y conductas misóginas en contra de niñas y mujeres, que abarca tipos de comportamientos físicos, emocionales, sexuales, económicos. Generalmente deriva de normas culturales y sociales que le otorgan poder y autoridad a los

hombres sobre las mujeres e incluye actos de grado de maltrato en el hogar, la familia, el trabajo, los espacios públicos y en la comunidad.

Como puede observarse, a diferencia de las concepciones centradas en los incidentes que suceden en el ámbito familiar, cuando hablamos de violencia basada en el género se hace una clara referencia a una relación de poder: la relación entre los géneros. Así, el énfasis no se ubica en el espacio en que se suceden los actos de violencia, sino en que la causa de dichos incidentes reside en una desigual relación de poder.

Es en este tenor que se elabora la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, aprobada en diciembre de 2006 por el Senado de la República. Así, en el artículo 5 se señala que se entiende por violencia contra las mujeres *“cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”*. De suerte que explícitamente se plantea que la violencia contra las mujeres no solamente sucede en el espacio familiar, doméstico o privado, sino que reconoce que también acontece en el ámbito público.

Esta Ley establece las bases jurídicas y administrativas que el Estado mexicano (federación, entidades federativas y municipios) debe ejecutar como parte de sus obligaciones en la tutela del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. En el artículo 6, la ley define como tipos de violencia contra las mujeres la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual y cualesquiera otras que lesionen o dañen su dignidad, integridad o libertad.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia prevé el establecimiento de una “alerta de violencia de género” (art. 22) en casos de violencia feminicida. En términos institucionales prevé la creación de un sistema

integral de prevención, protección, asistencia y erradicación de la violencia de género en todo el país.

Para organizar el funcionamiento de tal sistema, la Ley establece también las competencias y obligaciones para los tres poderes del Estado y los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) que permitan garantizar la seguridad e integridad de las víctimas. Determina además, que el Estado debe destinar recursos suficientes para enfrentar la violencia contra las mujeres, conmina a los Congresos locales a legislar en la materia y a las autoridades a garantizar, mediante políticas gubernamentales, la atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Es de destacar que actualmente las 32 entidades federativas cuentan ya con una ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, con lo que se ha logrado armonizar el marco jurídico que tutela este derecho.

#### **1.2.4 Fondos federales para promover y fortalecer las acciones en las entidades federativas**

Entre los logros obtenidos con la promulgación de las leyes generales de igualdad y acceso a una vida libre de violencia fueron la creación tres fondos federales que transfieren recursos financieros a las entidades y ayuntamientos con base en programas específicos de igualdad de género y prevención y atención a la violencia de género.

##### **a) Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

A raíz de que en el Presupuesto de Egresos de la Federación se etiquetan recursos para promover la equidad de género, en marzo de 2008 el Instituto

Nacional de las Mujeres del gobierno federal constituye dos Fondos: uno para la Transversalidad de la perspectiva de género y otro de Apoyo a los mecanismos para el adelanto de las mujeres en las entidades federativas para la atención integral de las mujeres víctimas de violencia de género.

En 2009 ambos Fondos se fusionan en el *Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género* destinado a promover la igualdad de género en las políticas públicas estatales, apoyar a las Instancias Estatales de las Mujeres, promover y defender los derechos humanos, así como para tomar medidas para combatir la discriminación y la violencia de género.

El 24 de diciembre de 2009 se convierte en un programa y se publican, en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

El Programa ha tenido como fin favorecer el desarrollo de acciones y proyectos orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, a partir de la Institucionalización de la Perspectiva de Género en las acciones de gobierno en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales en las 32 entidades federativas, a través del fortalecimiento de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas como instancias rectoras de la política de igualdad en sus respectivas entidades.

Así los recursos proporcionados a través del Programa de Fortalecimiento y la asistencia técnica que los acompaña han permitido que los Institutos de las Mujeres en las Entidades Federativas tengan mayor incidencia en la incorporación de la perspectiva de género en materia de políticas públicas y cultura institucional en los ámbitos estatales y, en su caso, municipales, contribuyendo con ello a

fortalecer la instrumentación de la Política Nacional de Igualdad en las Entidades Federativas.

En 2010 el presupuesto destinado a este programa fue de 100 millones de pesos.

**b) Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para implementar y ejecutar programas de prevención de la violencia contra las mujeres.**

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, INDESOL, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, colabora con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, mediante la realización de diversas acciones en materia de política social y bienestar común, así como la integración de la perspectiva de género en los programas de desarrollo social, de acuerdo con lo establecido en el Objetivo 16 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en su Eje 3, relativo a la Igualdad de Oportunidades.

En el marco de este objetivo, el INDESOL promueve acciones para combatir la pobreza y la vulnerabilidad social de la población, como es el caso de las mujeres en situación de violencia, la cual representa una violación a los derechos humanos de las mujeres, y se encuentra arraigada en las relaciones desiguales de poder entre los hombres y las mujeres afectando el desarrollo humano y social, así como la vida democrática del país.

Este fondo federal tiene como objetivos fortalecer a las instancias estatales de las mujeres y contribuir a disminuir la violencia contra las mujeres, a través de acciones de prevención, detección y atención.

En 2010 el presupuesto asignado a este programa fue de 196.8 millones de pesos.

**c) Fondo para Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, FODEIMM.**

El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) creó desde el 2005 el Fondo de Inicio y Fortalecimiento para las Instancias Municipales de las Mujeres, mismo que en 2008 se constituyó en Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres (FODEIMM), con el propósito de incentivar procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones de los gobiernos municipales apoyando la creación y fortalecimiento de las instancias municipales de las mujeres (IMM).

Es una acción afirmativa mediante la cual el Inmujeres ofrece capacitación, asesoría y recursos económicos para potenciar las capacidades de las IMM y los gobiernos municipales que presenten proyectos viables dirigidos a abrir y fortalecer los procesos de gestión de los gobiernos municipales y la ciudadanía para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género en las políticas públicas locales.

Desde su origen y con más énfasis en los dos últimos años, este fondo ha beneficiado a 850 municipios apoyando acciones dirigidas a disminuir las brechas de género y propiciar mejores condiciones para el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. El presupuesto determinado para este fondo en 2010 fue de 70 millones de pesos.

### **1.3 Contexto Estatal**

En este proceso de transformaciones y logros nacionales en materia de políticas de igualdad y equidad de género de los últimos años, en Guerrero con la alternancia en el poder en febrero de 2005, representó una coyuntura histórica

para la ciudadanía guerrerense y una oportunidad inédita de cambio para la Secretaría de la Mujer.

En ese contexto, el proyecto político que guió a esta administración gubernamental fue impulsar la transformación de la Secretaría de la Mujer para que adoptara la rectoría en la conducción de los procesos de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género -características y atribuciones de las instancias para la igualdad de género- y estableciera las bases y las primeras líneas de acción de las políticas de equidad de género y no violencia contra las mujeres en la entidad.

Algunos logros de esta apuesta de trabajo han vuelto a poner a Guerrero entre los estados de vanguardia en materia de equidad de género en el país, como cuando fue creada el 21 de abril de 1987, durante el Gobierno de José Francisco Ruiz Massieu; primera en su tipo para la atención de las mujeres a nivel nacional.

Entre los antecedentes normativos que hicieron posible este giro se encuentran los siguientes:

- Acuerdo que crea la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer, publicado en el Periódico oficial del Estado No. 21 de fecha 14 de marzo de 1997 y que establece una serie de atribuciones a esta instancia para prevenir, atender y erradicar la violencia hacia las mujeres en el estado, adscrita a la Secretaría de la Mujer.
- Conforme al Plan Estatal de Desarrollo 1999-2005, en octubre de 1999 la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo es sustituida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, la cual amplía facultades, creando nuevas secretarías y estructuras. Entre estas, la Secretaría de la Mujer es incluida en dicha ley en su artículo 32, como el órgano

encargado de establecer las políticas y acciones que favorezcan el bienestar y la incorporación de la Mujer al desarrollo integral del Estado.

- El Programa más y mejores oportunidades para la Mujer 1999-2005, que se plantea un primer esfuerzo de establecer un conjunto de líneas de actuación articuladas a favor de las mujeres en el gobierno estatal, aunque enfrenta limitaciones importantes en cuanto a su alcance e impacto.

#### **1.4. Un giro institucional hacia una política integral de transversalización de género.**

En el *Plan Estatal de Desarrollo 2005–2011* se estableció el compromiso de incorporar en los programas de gobierno la equidad social y de género como garante de las acciones y políticas públicas; alentar la modificación de los patrones socioculturales de conducta que eliminen las prácticas sociales discriminatorias y de violencia de género, y promover con los Poderes Legislativo y Judicial la adopción de leyes y reglamentos que prohíban toda forma de discriminación contra las mujeres y programas que la prevengan y atiendan.

En congruencia con esto, el primer documento que establece las líneas generales de trabajo de esta administración fue el *Programa Estatal por la Equidad de Género 2005-2011*, que se publica en 2006 luego de diversos foros regionales. Este constituye un instrumento programático central para las políticas públicas en la materia de todo el gobierno estatal y de los ayuntamientos, y también una base de coordinación y colaboración con los grupos de mujeres y el movimiento feminista, así como con los organismos privados, sociales y civiles en la entidad.

La visión partía de que la problemática inherente a la desigualdad social, política, económica y cultural entre los géneros deriva en un inacabado ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. En ese sentido, el objetivo estratégico del Programa estatal por la equidad de género es generar condiciones que aseguren

a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos en tres ámbitos: el desarrollo humano basado en la educación, la salud y la cultura; la autonomía económica a través de la generación de empleo e ingresos, de oportunidades productivas y de la eliminación de la pobreza, y el acceso a una vida libre de violencia con acciones de prevención, atención y sanción.

El *Programa Estatal por la Equidad de Género* recupera el marco internacional y nacional ya referido antes y estructura sus políticas de la siguiente forma:

<p><b>EJE UNO. Cómo convivir mejor</b></p> <p>SUBEJE 1.A Desarrollo institucional de la Perspectiva de Género</p> <p>ESTRATEGIA 1.A.1 Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género</p> <p>SUBEJE 1.B Derechos civiles y políticos</p> <p>ESTRATEGIA 1.B.1 Violencia de género</p> <p>1.B.2 Procuración de justicia y derechos de las mujeres</p> <p>1.B.3 Ejercicio de la ciudadanía</p> <p><b>EJE DOS. Cómo producir mejor</b></p> <p>SUBEJE 2.A Derechos económicos</p> <p>ESTRATEGIA 2.A.1 Derecho al trabajo</p> <p>2.A.2 Oportunidades productivas</p> <p><b>EJE TRES. Cómo vivir mejor</b></p> <p>SUBEJE 3.A Derechos sociales de las mujeres</p> <p>ESTRATEGIA 3.A.1 Salud Integral</p> <p>3.A.2 Educación</p> <p>3.A.3 Derechos culturales</p> <p>3.A.4 Calidad de vida</p>
---

De acuerdo a sus planteamientos, el Programa se dirige a contrarrestar las desventajas sociales que se asocian con la diferencia de género, tiene como fines fortalecer la educación, la ciudadanía y los derechos de las mujeres para evitar

que esas desventajas continúen profundizándose. Pretende, a su vez, promover la autonomía y la capacidad de gestión de las mujeres como agentes de cambio y desarrollo a través de su empoderamiento.

Sus principios de trabajo son la transversalidad, la concurrencia institucional y la vinculación entre niveles de gobierno; contempla tres tipos de políticas de equidad: la igualdad de oportunidades, la acción afirmativa y la transversalidad para la construcción de los objetivos, estrategias y acciones que en conjunto integran la política de género de la presente administración.

Uno de sus principales retos es: “lograr que las entidades y autoridades responsables del proceso de planeación y administración tengan el conocimiento, compromiso y responsabilidad para identificar las inequidades existentes entre mujeres y hombres y poder aplicar las acciones afirmativas necesarias que permitan ir disminuyendo la brecha de oportunidades que todavía persiste en la entidad.”<sup>3</sup>

De igual forma se establecieron dos estrategias centrales; la armonización legislativa al marco nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres; y la institucionalización de la perspectiva de género en los gobiernos estatal y municipal y en organizaciones sociales y civiles de mujeres; una estrategia adicional fue apoyo sustantivo de estas acciones: la formación, la capacitación y la elaboración de herramientas técnicas.

La implementación de dicho programa, se fortaleció ampliamente con la etiquetación sin precedentes de recursos presupuestales federales destinados al fortalecimiento de capacidades institucionales que permitieron potenciar la capacidad de ejecución de la Secretaría de la Mujer.

---

<sup>3</sup> Programa Estatal por la equidad de género, 2006, p.15

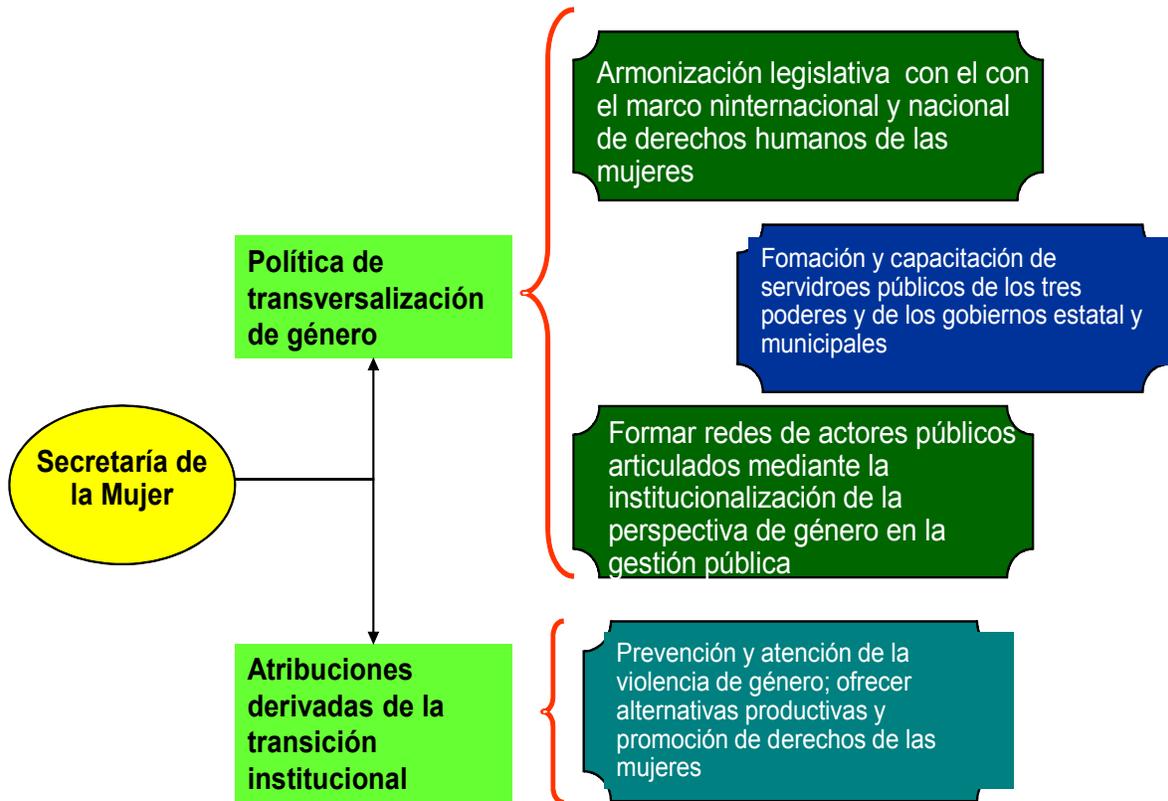
### Presupuesto de la Secretaría de la Mujer 2006-2010

Presupuesto ejercido	Cifras en pesos (moneda nacional)					Totales
	2006	2007	2008	2009	2010	
Inversión Estatal Directa	12,257,900	12,589,496	13,980,049	13,300,000	13,300,000	65,427,445
Inversión Federal	9,211,050	8,935,000	19,564,000	28,335,000	13,364,716	79,409,766
<b>Totales</b>	<b>21,468,950</b>	<b>21,524,496</b>	<b>33,544,049</b>	<b>41,635,000</b>	<b>26,664,716</b>	<b>144,837,211</b>

En el mismo periodo, las estrategias innovadoras que se impulsaron en su transición hacia una instancia rectora del programa estatal por la equidad de género, fueron acompañadas en forma secundaria por un conjunto de programas y acciones que la Secretaría directamente opera en la atención a las mujeres guerrerenses.

A continuación se presenta una gráfica de las estrategias referidas y las acciones adicionales, que se desarrollarán en el siguiente capítulo.

## Políticas de la Secretaría de la Mujer 2005-2011



## Capítulo 2 Planteamiento estratégico

La Secretaría de la Mujer propuso la incorporación transversal de la perspectiva de género en el diseño y operación de políticas públicas y programas en los distintos poderes y niveles de gobierno, así como el establecimiento de una efectiva coordinación interinstitucional en la administración pública estatal impulsando mecanismos de información, diagnóstico, evaluación y seguimiento para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres.

Esta estrategia denominada “Transversalidad de la Perspectiva de Género” se planteó como un ejercicio de largo alcance programado en distintas fases, en la primera se estableció, entre otras cosas, la elaboración de diagnósticos y estudios que permitan conocer la posición y situación de las mujeres en relación a los hombres, segunda; conocer la situación que guardan las políticas públicas del Poder Ejecutivo del Estado en relación a la aplicación de la perspectiva de género, de tal manera que se pudieran vislumbrar las áreas de oportunidad para poder diseñar una estrategia integral que permita contar con una administración pública sustentada en los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación como ejes del fortalecimiento institucional, tercera; promover ésta estrategia con otros actores gubernamentales y sociales a través del fortalecimiento de sus capacidades.

Uno de los objetivos centrales de las políticas de transversalidad es considerar la equidad de género, como el eje rector de las políticas públicas, es decir que:

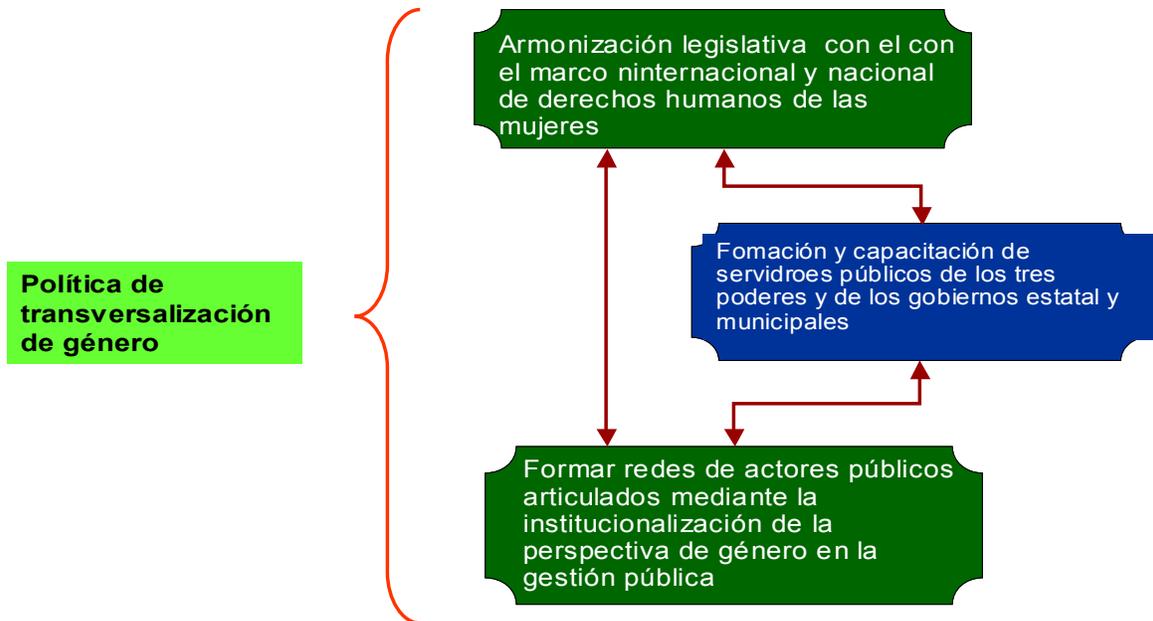
- No quede marginado a una dependencia o sector o a un conjunto de programas de bajo impacto

- No se limite a ser aplicado sólo en alguna de las etapas del ciclo de las políticas sino esté presente en todas estas
- Sólo tome en cuenta las desigualdades y violencia de género de los grupos de población a los que destina sus programas, sin incluir las que están presentes en la cultura organizacional de la gestión pública y sus propios servidores públicos

Para alcanzar estos objetivos, la Secretaría de la Mujer planteó;

- 1) La armonización del marco jurídico local, considerando los estándares de derechos humanos y el enfoque de género, establecidos en diversos instrumentos normativos de carácter internacional y nacional
- 2) Construir una red de instancias gubernamentales y no gubernamentales para acordar e impulsar acciones articuladas y eficaces para promover la equidad de género en las políticas y programas públicos mediante procesos de institucionalización de la perspectiva de género en las fases de definición del problema, planeación, operación, evaluación y rendición de cuentas y la coordinación intersectorial.
- 3) Generar un proceso de formación y capacitación –de apoyo las dos anteriores- de servidores/as públicos de los tres órdenes de gobierno y del nivel municipal, así como, de integrantes de diversos grupos sociales y de organizaciones de la sociedad civil.

## Políticas de transversalización Secretaría de la Mujer 2005-2011



Con estos propósitos y con la convicción de que los derechos humanos constituidos en el orden jurídico nacional y local, cobran legítimo sentido en la medida que van acompañados de mecanismos eficientes que los hagan efectivos, y con la certeza de que se requiere la edificación de instituciones más democráticas y modernas para responder a tales desafíos, la Secretaría de la Mujer convocó a conformar un amplio consenso y construcción de acuerdos con diversos actores públicos, con los se debatieron ampliamente las alternativas para arribar a una agenda mínima de cooperación para armonizar el marco jurídico local, implementar políticas y acciones y que contribuyeran a igualar las oportunidades de desarrollo y una vida libre de violencia.

La gran mayoría de los actores públicos convocados, mostraron amplia disposición y voluntad política para iniciar los cambios necesarios y contribuir con

dicho propósito y asumieron su responsabilidad en el ámbito de su competencia, los menos, poco a poco se fueron sumando a dicho proceso.

Con la puesta en marcha de la estrategia denominada Transversalidad de la Perspectiva de Género, se logró concretar un renovado y armonizado marco jurídico local, fortaleciendo al gobierno en sus distintos ámbitos y niveles, precisando nuevas atribuciones y facultades de las dependencias de la administración pública estatal, de los órganos de impartición de justicia, de los ayuntamientos y de las organizaciones sociales, se incorporó la perspectiva de género en la legislación, se amplió la protección de los derechos de las mujeres, y se eliminaron preceptos normativos que constituían actos de discriminación contra las mujeres.

De igual manera se realizaron diversos estudios e investigaciones que dan cuenta de las desigualdades de género y especificaron las líneas de trabajo en materia de políticas públicas, se elaboraron múltiples metodologías las cuales apuntan, orientan y apoyan el quehacer de servidoras/es públicos, y de las organizaciones de la sociedad civil en su tarea de monitorear y dar seguimiento a las acciones de gobierno en la materia. Además se amplió la infraestructura física, se proporcionó mobiliario y equipo a diversas instancias de orden estatal y municipal que atienden la violencia contra las mujeres.

Así también, se desarrolló un amplio proceso de formación y capacitación de servidores/as públicas de los diferentes ámbitos y niveles de gobierno y de las organizaciones de la sociedad civil, a través del cual se logró posicionar la equidad de género, los derechos y la no violencia contra las mujeres, como principios rectores de las acciones que se emprendan.

En este capítulo nos detendremos a presentar la experiencia de esta estrategia y algunas otras acciones realizadas durante esta administración.

## **2.1 Armonización legislativa**

En esta materia se alcanzaron avances sin precedentes, configurando una infraestructura legal y normativa, para las políticas de equidad de género y garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.<sup>4</sup>

Revisemos primero las aportaciones legales conseguidas en esta administración, para luego concluir esta estrategia con las acciones de apoyo para su cabal difusión y aplicación por instituciones y organizaciones sociales en la entidad.

### **2.1.1 Paquete de reformas/iniciativas para normar la equidad de género en la actuación gubernamental y las políticas públicas estatales.**

En este grupo de reformas nos propusimos establecer bases normativas a las dependencias públicas del gobierno estatal principalmente y, en menor medida, de los ayuntamientos que aseguraran la obligación de incorporar la perspectiva de género a las diferentes fases de la política pública.

#### **Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero. Publicada el 28 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

La ley señala la obligación de los poderes públicos a garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, propiciando el derecho a un vida libre de discriminación por razón de sexo, la convivencia armónica y equilibrada en los ámbitos de la vida personal, laboral y familiar, encaminada a lograr el pleno desarrollo de las personas, así como, el acceso a la información pública necesaria para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres.

- Regula los principios, objetivos, programas, responsabilidades e

<sup>4</sup> Véase un cuadro resumen de todas las reformas en el anexo 1

instrumentos que el Estado y los Municipios deberán atender en la planeación y aplicación de las políticas públicas que contengan acciones afirmativas para garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos, el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades.

- Señala que El Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberá instalarse y que deberá elaborar el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Incluir en los planes de gobierno y en los presupuestos de egresos, las partidas que sostengan, fundamenten y aseguren la aplicación y seguimiento en el Estado de la transversalidad, así como de la creación, aplicación y ejercicio de acciones afirmativas; entre otros.
- Los Poderes del Estado, los Municipios y los Órganos Autónomos, Desconcentrados y Descentralizados ejercerán sus atribuciones en materia de esta Ley, de conformidad con la distribución de competencias previstas en la misma y demás ordenamientos aplicables y establecerán las bases de coordinación para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal
- El Poder Ejecutivo Estatal, preferentemente a través de la Secretaría de la Mujer y de las demás Secretarías de Despacho y dependencias que integran la Administración Pública Estatal.
- Los Poderes Legislativo y Judicial del Estado a través de sus respectivos órganos de coordinación y administrativos y de sus representantes legales.
- Los Municipios, por conducto de sus Presidencias Municipales y de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal.
- Los Órganos Públicos Autónomos por vía de sus correspondientes órganos de coordinación y administrativos y de sus representantes legales.
- Los Órganos Públicos Desconcentrados y Paraestatales por medio de la/el titular de su Dirección.
- La Sociedad Civil Organizada. La sociedad civil organizada para el cumplimiento de lo establecido en el artículo que precede, conformará el

órgano de vigilancia del Sistema Estatal y de los Sistemas Municipales, en su caso.

- También establece que toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, deberá denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los principios, derechos y garantías que establece la presente Ley o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres.

**Ley número 533 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Publicado el 8 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial.**

Regula los aspectos institucionales para garantizar el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres. En particular establece:

- Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos para garantizar su desarrollo y bienestar.
- Son principios fundamentales; la igualdad jurídica entre mujeres y hombres, la no discriminación, el derecho a tener una vida libre de violencia, la libertad y el respeto a la dignidad de las mujeres y la perspectiva de género.
- Responsabiliza al Estado y a los gobiernos municipales de buscar los mecanismos para eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, apegándose a los tratados internacionales, leyes nacionales y locales en materia de derechos humanos, no discriminación y no violencia contra las mujeres.

- Contempla la figura de violencia feminicida, la existencia del sistema y el programa estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Instalar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y elaborar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres.
- Elaborar el Diagnóstico Estatal sobre tipos y modalidades de violencia con perspectiva integral de género.

De esta ley se derivan dos ordenamientos que detallan las implicaciones operativas y de coordinación de la ley:

- **Reglamento de la Ley número 533** de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que regula la articulación institucional. Publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial.
- **Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres** que regula a sus integrantes, funcionamientos y mecanismos de coordinación. Publicado el 5 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial.

Además, se elaboró el **Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**; en el que se destaca los objetivos generales, específicos y las metas definidas para cumplir la ley; y precisa las siguientes líneas estratégicas:

- Por una cultura *de la no violencia hacia las mujeres* cuyo objetivo es en términos generales reconocer la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos y como una forma de discriminación;

- Respeto a los derechos humanos de las mujeres que establece como objetivo la difusión de los derechos humanos de las mujeres.
- Por un Desarrollo Humano libre de violencia en cuatro ámbitos:
  - I. Educativo, cuyo objetivo es que el sistema educativo impulse los cambios culturales para rechazar y eliminar la discriminación, la exclusión y las causas que generan la violencia contra las mujeres.
  - II. Salud, que tiene como objetivo procurar que el sistema de salud ofrezca el apoyo adecuado que las mujeres requieren y garantice que no sean sometidas a ninguna violencia adicional en hospitales y centros de salud.
  - III. Trabajo, cuyo objetivo es impulsar en todos los niveles del Gobierno del Estado y en el Sector Privado, programas para el fortalecimiento de la participación económica libre de violencia, para las mujeres, y
  - IV. Justicia, para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres en situación de violencia.

Por otra parte, para asegurar la institucionalización de la perspectiva de género en normas de impacto en la planeación pública estatal, se encuentran:

**Decreto 511 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero. Publicado el 8 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial.**

- Esta reforma fortalece y amplía las atribuciones y facultades de cada una de las dependencias de la Administración Pública Estatal, cuyo propósito es incorporar la perspectiva de género, bajo un criterio transversal en la

política y en la acción de gobierno, posibilitando que ésta se constituya en una Política Pública de Estado, que trascienda la acción sexenal.

- Coordinar las acciones que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza que considere la desigualdad existente entre hombres y mujeres y fomenten un mejor nivel de vida de la población.
- Establecer y operar un Sistema de Administración, Capacitación y Desarrollo de Personal de la Administración Pública Estatal con perspectiva de género, incluido lo relativo a las relaciones laborales.
- Formular y coordinar la política de desarrollo educativo del Gobierno del Estado, libre de toda forma de discriminación y orientada a promover la equidad, el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas.
- Fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, impulsando la participación de las mujeres, así como la creación de parques y corredores industriales, centrales de abasto y centros comerciales.
- Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en las zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar la condición de las mujeres.
- Promover el respeto de los derechos, lengua y cultura de las comunidades indígenas, procurando la eliminación de prácticas sociales y culturales basadas en la desigualdad de género; así como de dar seguimiento a la aplicación y operación de los programas y acciones de las dependencias federales, estatales y municipales, dirigidos a promover el desarrollo integral de los indígenas.
- Proponer, promover, impulsar y evaluar políticas, planes, programas y medidas encaminadas a incorporar la perspectiva de género, con un criterio transversal en todas las instancias de la administración pública, a fin de

eliminar todo tipo de discriminación que obstaculice la igualdad, el acceso a las oportunidades y el desarrollo de las mujeres.

- Formular y ejecutar el Programa Estatal por la Equidad de Género, que asegure la eliminación de estereotipos y prácticas sociales que favorecen la discriminación y la violencia hacia ella y que promueva la participación equitativa de la misma en el desarrollo económico, político, social y cultural.
- Emitir opinión sobre los programas que tengan a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, proponiendo que la asignación de los recursos a los mismos, respondan a un enfoque de género a fin de que se atiendan las necesidades de la mujer guerrerense.
- Establecer y operar el Sistema Estatal de Control Gubernamental, aplicar la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, realizar estudios y recomendaciones administrativas, vigilando su cumplimiento y observancia para una mejor funcionalidad estructural y operativa de la Administración Pública Estatal, dar cuenta de la aplicación de la política de equidad género de la Administración Pública.

**Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Publicado el 26 de diciembre de 2009 en el Periódico Oficial.**

El objetivo de la planeación será mejorar la eficiencia y efectividad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales; así como de los organismos paraestatales. De esa forma, se asegurará a las mujeres y hombres de Guerrero, el respeto pleno a las garantías individuales y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que se consagran en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los compromisos internacionales en materia de

Derechos Humanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y todo el marco jurídico que nos rige.

- Establece la transversalización de la perspectiva de género en todo el proceso de planeación tanto en el ejecutivo estatal como en los ayuntamientos.
- La elaboración de presupuestos que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Establece que el plan Estatal de Desarrollo y los Planes Municipales deberán tener en consideración las diferencias mujeres y hombres en la distribución del gasto; a fin de asegurar la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación y el respeto a la libertad y la dignidad de las personas.
- Es responsabilidad del Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática del poder legislativo, los gobiernos municipales y de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.
- Corresponde al Ejecutivo del Estado conducir la política estatal en materia de igualdad, de derechos y oportunidades, entre mujeres y hombres, bajo el principio de no discriminación.
- Elaborar el diagnóstico general; el cual, describirá la situación en al menos 12 áreas de política pública y contendrá como mínimo la siguiente información:

Referente a la Igualdad entre mujeres y hombres, se deberán observar los siguientes indicadores: Índice de Desarrollo Humano, Índice de Desarrollo de Género, Índice de Potenciación de Género e Índice de Seguridad Humana.

- Es responsabilidad de los Ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo municipal, en el ámbito las competencias que les otorga la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, con pleno respeto a los derechos humanos y la dignidad de las personas, y con la participación responsable y democrática de las ciudadanas y ciudadanos guerrerenses, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

**Decreto 489 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley numero 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero. Publicado 10 de diciembre, 2010 en el Periódico Oficial.**

El estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, combatirán las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollarán políticas, programas y acciones para incluir a la sociedad en la planeación y supervisión de la seguridad pública, fomentando valores cívicos y culturales que estimulen el respeto a la legalidad y a los derechos humanos, la igualdad, la equidad social y la no discriminación, la preservación del orden público y la tranquilidad social.

- La conducta de los miembros de las instituciones de seguridad pública, se regirán por los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, además del respeto a los derechos humanos, a la no discriminación, a la equidad, certeza, objetividad e imparcialidad.
- La protección de valores sociales, educativos y culturales que induzcan a los individuos al respeto de la legalidad, a los derechos humanos, a la vida, a prevenir la violencia familiar y la no utilización de la violencia como solución de conflictos.
- Asimismo, coadyuvará con el Ministerio Público y las autoridades judiciales en la aplicación de medidas de protección a las víctimas del delito, así

como a menores y mujeres víctimas de violencia sexual, familiar y trata de personas.

- Contar con un equipo especializado que preste auxilio a víctimas de violencia sexual, familiar y trata de personas.

**Decreto 487 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Estado de Guerrero. Publicado el 03 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

Toda conducta que altere y afecte: el orden y la seguridad, la paz social, la moral pública u ofenda la dignidad e integridad de las personas o incite a la discriminación. Señala que los ayuntamientos del estado expedirán bandos enfocados a garantizar una convivencia basada en la igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación y el respeto a la dignidad humana.

**Decreto 500 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero. Publicado el 21 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Se armoniza el concepto de violencia familiar con los Códigos Penal y Civil.
- Se establece la coordinación entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales con el propósito de instalar Sistemas Regionales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- Se actualiza la denominación de la norma 046, criterios de prevención y atención.
- Se establece la reforma en materia de distribución de competencias para que la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer proporcione el servicio de representación a las mujeres víctimas de violencia.

**Decreto 486 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley 280 de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero. Publicado el 03 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Se especifica que también es víctima de violencia familiar, aquella persona con la que se tuvo una relación conyugal o de pareja.
- Se armoniza la terminología de Violencia Familiar y priorizan la atención que se proporcione al respecto.
- Se garantiza la prestación de servicios especializados en la atención de víctimas de violencia familiar.
- Se otorga competencia a las Unidades Especializadas de la Secretaría de la Mujer para dirimir los conflictos en materia de violencia familiar, aplicando supletoriamente el Código Procesal Civil del Estado.
- Se establece sanción pecuniaria al demandado que no asista a la citación para el desahogo del procedimiento conciliatorio.
- Se integra a los Consejos Municipales a la Delegada de la Secretaría de la Mujer de la región que se trate.

**Decreto 510 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Municipios Libre del Estado de Guerrero. Publicado el 4 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial.**

Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de equidad de género y no violencia:

- Prevenir la comisión de delitos y proteger a las personas, a sus propiedades y derechos, e impulsar programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, así como a otro grupos en situación de vulnerabilidad;

- Participar en el reforzamiento de los programas de salud sexual y reproductiva, campañas de vacunación y prevención de enfermedades transmisibles por vector;
- Prevenir y combatir, con el auxilio de las autoridades competentes, el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la vagancia y todas aquellas actividades que atenten contra la salud, así como la violencia contra la mujer y a otros grupos en situación de vulnerabilidad
- Elaborar y poner en operación, con la colaboración de las autoridades federales y estatales, programas que faciliten la titulación de la pequeña propiedad, favoreciendo a las mujeres, particularmente a las jefas de familia;
- Implementar un programa municipal de Participación Equitativa de la Mujer, que considere acciones y presupuesto encaminadas a mejorar las condiciones de vida de la mujer, así como darle seguimiento y efectuar evaluaciones periódicas del mismo;
- Apoyar las actividades productivas de las mujeres, otorgando asesoría, capacitación, gestionando créditos y apoyando en los trámites para su funcionamiento;
- Intervenir en defensa de los derechos de las mujeres, impulsando la creación de centros de atención con áreas de salud, legal y social.

### **2.1.2 Paquete de reformas que amplían la protección de los derechos humanos de las mujeres guerrerenses.**

Este conjunto de reformas y adiciones armonizan las normas estatales de mayor aplicación a la ciudadanía con el marco internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres.

**Decreto 497 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de Guerrero. Publicado el 21 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Establece que toda persona tiene derecho a que se le respete su integridad corporal y psicológica así como su sano desarrollo para incorporarse al núcleo social, para ello, contará con la asistencia y protección del estado conforme a las leyes de salud y asistencia social, siendo sancionable todo acto de violencia familiar.
- Se entiende por violencia familiar las conductas dirigidas a dominar, controlar o agredir física, psicológica, patrimonial o económicamente, a alguna persona con la que se encuentre o haya estado unida por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o una relación de hecho dentro o fuera del domicilio familiar.
- La patria potestad podrá ser restringida cuando el que la ejerce, incurre en los actos de violencia familiar.
- Se homologa la definición de violencia familiar, acorde a la Ley número 553, así como los Tratados Internacionales mencionados.
- Se establece que la edad requerida para contraer matrimonio es la mayoría de edad.
- Se amplía el concepto de alimentos y se considera a las personas adultas mayores, personas con discapacidad y la educación; al igual que se elimina el lenguaje sexista que causa discriminación.
- El desempeño del trabajo en el hogar o el cuidado de las hijas e hijos se estimará como contribución económica al patrimonio familiar.
- Será admisible la prueba de ADN, en caso de negativa del presunto padre operará la presunción de filiación.
- Se deroga lo relativo al rapto en los requisitos para contraer matrimonio.

- Se reduce de seis a dos meses el abandono injustificado de uno de los cónyuges para cesar los efectos de la sociedad conyugal.
- Se establece que se permite la investigación de la paternidad cuando el embarazo sea producto de un hecho constitutivo de delito.
- Se propone que las conductas constitutivas de delito sean causas de pérdida de la patria potestad o de incapacidad para heredar.

**Decreto 498 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero. Publicado el 21 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Se homologa la definición de violencia familiar, acorde a la Ley número 553, así como los Tratados Internacionales mencionados.
- Se facilita al juzgador para intervenir de oficio en los asuntos que afecten a la familia, de manera especial, en lo relativo a menores, alimentos y violencia familiar.
- Se insertan los principios en los procedimientos civiles como: no discriminación y respeto a la dignidad de las personas, interés superior de la infancia, igualdad entre hombres y mujeres, economía procesal, gratuidad.
- Se propone la celeridad de resolver lo relativo a pensión alimenticia provisional en un plazo no mayor a tres días de que fue solicitada. Puede ser por comparecencia y se dictaran las medidas para el aseguramiento de los alimentos.
- Se deroga de este Código el capítulo relativo al juicio de divorcio.
- El Juez de Paz una vez que dicte medidas cautelares relacionadas a salvaguardar y proteger la integridad y seguridad de personas receptoras de violencia familiar, remitirá las actuaciones al Juez de Primera Instancia para continuar con el procedimiento.

- Se amplían las medidas cautelares en los casos que los jueces conozcan de asuntos de violencia familiar, como la salida del cónyuge o concubino demandado de la vivienda, prohibición de acercarse al domicilio, lugar de trabajo o de estudio de los agraviados, prevención de no molestar a los demandantes restitución al domicilio familiar en caso de que hayan tenido que abandonarlo, así como de sus bienes personales y documentos de identidad, asistencia psicológica y médica, suspensión temporal de visitas y convivencia, prohibición de vender o enajenar bienes.

**Decreto 496 por el que se reforma el artículo 43 de la Ley de Divorcio del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Publicado el 21 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- En el divorcio por mutuo consentimiento la mujer tendrá derecho a recibir alimentos al igual que las hijas e hijos nacidos en matrimonio.
- Se determinó que cuando se cometa un hecho ilícito por un cónyuge en contra del otro, se cubrirán los daños y perjuicios ocasionados.
- En la demanda de divorcio se podrá solicitar una indemnización hasta del 50% del valor de los bienes que se hubieren adquirido cuando se estuvieron casados por separación de bienes, cuando el demandante se hubiere dedicado preponderantemente al trabajo del hogar y al cuidado de los hijos e hijas, cuando no haya adquirido bienes propios o sean notoriamente menores a los de la contraparte.
- Se determinó que la pensión alimenticia nunca podrá ser inferior al 40% del salario mínimo vigente, del salario percibido y de las prestaciones a que tenga derecho, la cual tendrá un incremento proporcional al aumento salarial.

- Se incrementa como causal de divorcio la negativa a colaborar en las actividades domésticas y en el cuidado de los hijos e hijas o incumplir las obligaciones relativas al sostenimiento del hogar.
- Se estipula el pago de alimentos a favor de la cónyuge y de los hijos e hijas nacidos del matrimonio en casos de divorcio por mutuo consentimiento.
- Se podrá solicitar el divorcio por mutuo consentimiento en cualquier momento y no hasta que transcurra un año de matrimonio.
- Se establecen de manera clara las medidas precautorias que deben dictarse en los casos de juicio de divorcio por motivo de la violencia familiar y la facultad del Juez de ratificar éstas en la sentencia definitiva.

**Decreto 493 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de Guerrero. Publicado el 21 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- En los casos de lesiones y homicidio se agravan las conductas en los casos en que la víctima sea mujer con quien se tenga o se haya tenido una relación de hecho o se motiven éstas en la discriminación.
- Se define la cópula como la introducción del miembro viril en el cuerpo de la víctima y se considera la violación entre cónyuges.
- Se incrementan las penas en el capítulo de delitos sexuales cuando éstos sean cometidos contra personas menores de 12 Años o que no tengan capacidad de comprender el hecho o no pueda resistirlo.
- Se agrava el delito de violación cuando sea cometido por un ministro de culto religioso.
- Se modifica el nombre de los delitos de abusos deshonestos por el de Abuso Sexual.

- Se armoniza el concepto de violencia familiar y se define como delito perseguible de oficio, se establecen medidas de seguridad a favor de las víctimas.
- Se modifica el estupro para eliminar el matrimonio del agente con la ofendida como causa excluyente de responsabilidad.
- Se fortalece la definición del hostigamiento sexual.
- Se estipula que como consecuencia de los delitos de violación, estupro, aprovechamiento sexual y fecundación a través de medios clínicos resultaren descendientes, además de la reparación del daño, se deberá pagar lo correspondiente a los alimentos para la madre y los descendientes.
- Se agravan las conductas que se llevan a cabo con el fin de eludir y suspender unilateralmente las obligaciones alimentarias así como cuando se oculte la información para que el deudor alimentario incumpla con sus obligaciones o un mandato judicial.
- Se inserta el artículo 108 bis para contemplar el delito de FEMINICIDIO, con una pena de entre 30 y 50 años de prisión.

**Decreto 501 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guerrero. Publicado el 01 de febrero de 2011 en el Periódico Oficial.**

- Se garantiza la reparación del daño desde el inicio de la averiguación previa.
- Serán audiencias no públicas aquéllas donde participen menores de edad y mujeres víctimas de delitos contra la libertad sexual, violencia familiar, trata de personas, prostitución y pornografía infantil.
- Se establecen las medidas que el Ministerio Público acordará, como: separación del agresor del domicilio donde habita la víctima, prohibición al

agresor de acercarse al domicilio de las víctimas, a su lugar de trabajo o de estudio, la prohibición de intimidar, amenazar o molestar a la víctima.

- Se autoriza intervención de la víctima para solicitar el aseguramiento de bienes para la reparación del daño y perjuicios causados por un delito.
- Cuando se trate de un feminicidio deberán de practicarse las periciales como el síndrome de mujer maltratada y documentar lesiones recibidas con anterioridad al hecho

**Decreto 490 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley 368 de Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Guerrero. Publicado el 10 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Establece que el Ministerio Público es el responsable de garantizar a la víctima del delito la atención médica y psicológica de emergencia, la coadyuvancia y las medidas de seguridad y protección que requiera.
- Actualiza la reforma constitucional respecto a los derechos de las víctimas u ofendidos.
- Evita el careo cuando la víctima o el ofendido sea menor de edad o mujer, en los delitos de violación, trata de personas y secuestro.
- Prioriza la solicitud de medidas de protección a víctimas u ofendidos, con especial atención a mujeres y menos víctimas de violencia.
- Se garantiza la atención médica y psicológica de emergencia, la información sobre sus derechos, otorgamiento de asesoría jurídica y el derecho que tiene de coadyuvar en el procedimiento.
- Se establece que el Tribunal Superior de Justicia vigilará de oficio que no sean violentados los derechos de las víctimas u ofendidos del delito.

**Decreto 488 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Servicio de Defensoría de Oficio. Publicado el 10 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Se garantiza la defensoría de oficio con prioridad a las personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que no cuenten con los recursos económicos para el pago de su defensa.
- Se garantiza el apoyo a las víctimas u ofendidos del delito en términos de la reforma a los artículos 19 y 20 Constitucionales.
- Se da competencia para actuar en materia de violencia familiar.

**Decreto 492 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad. Publicado el 10 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Se establece la educación de internos en los Centros de Readaptación Social, con enfoque de respeto a los derechos humanos.
- Se promoverán programas de prevención de la violencia familiar, violencia contra las mujeres, conductas infractoras e infracciones administrativas a la población interna en los Centros de Readaptación Social.
- Se promueve la vigilancia a las personas en estado de interdicción.
- Asegura tratamiento psicológico para los generadores de violencia familiar.

**Decreto 491 por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero. Publicado el 10 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial.**

- Se incluye la protección a las Víctimas u ofendidos del delito y facilita la coadyuvancia en los términos de la reforma constitucional.

- Promueve la conciliación de asuntos del orden familiar siempre que no se hayan cometido hechos constitutivos de delitos como instancia previa al ámbito jurisdiccional.
- Garantiza la coayuvancia, el ofrecimiento de pruebas y demás recursos y derechos que otorga la carta magna para la reparación del daño a víctimas y ofendidos.
- Garantiza asistencia médica y psicológica a las víctimas del delito desde el momento de la presentación de su denuncia.
- Garantiza la seguridad y protección policial a las víctimas o testigos que por la naturaleza del delito así lo requieran.
- Garantiza el apoyo del Ministerio Público ante instituciones de salud pública para la interrupción legal del embarazo cuando la víctima así lo solicite.

### **2.1.3 Difusión, sensibilización y capacitación**

La armonización legislativa desarrollada en este periodo de trabajo se ha acompañado de una serie de acciones de difusión, de sensibilización, y capacitación sobre los marcos normativos internacionales, nacionales y estatales pues la experiencia demuestra que la existencia de una norma legal no garantiza su aplicación por parte de las instituciones públicas, ni su conocimiento y exigibilidad por parte de las organizaciones de mujeres y de la ciudadanía en general.

Se capacitaron alrededor de 2 mil servidores/as públicas del gobierno estatal y municipal en las siete regiones, a través de 76 eventos en los que se dio a conocer el marco internacional y nacional de los derechos humanos de las mujeres, así como las reformas a las leyes estatales en la materia conforme se iban aprobando.

Estos esfuerzos de información y capacitación se acompañó con la edición del Compendio Legislativo para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia en el Estado de Guerrero, el cual integra los ordenamientos del marco internacional y nacional de derechos humanos de las mujeres, y las reformas estatales existentes, y se distribuyó entre servidores/as públicas estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas.

Esta labor se acompañó de múltiples, conferencias, foros y mesas redondas de sensibilización hacia autoridades de los ayuntamientos y funcionarios públicos estatales y organizaciones de la sociedad civil.

Destaca la realización de dos foros de consulta organizados en 2010 con el fin de analizar y difundir entre 200 actores sociales los estudios de armonización legislativa en materia civil, familiar y penal. El objetivo central de los foros fue promover la elaboración de proyectos que incorporen en su diseño el marco jurídico y administrativo en favor de mujeres en situación de violencia familiar y sexual.

Finalmente, con el objeto de promover los derechos de las mujeres y la construcción de una cultura de igualdad y no violencia entre la población en general y con énfasis en las mujeres de Guerrero, se han llevado a cabo diversas campañas de difusión para prevenir violencia y promover los derechos de las mujeres con diferentes eslóganes y temas.

Estas campañas se han difundido por prensa, radio, televisión, espectaculares, folletos, carteles o trípticos y artículos promocionales en distintas regiones de la entidad; han incluido productos en lenguas indígenas.

En estos cinco años se han realizaron un total de seis campañas estatales en colaboración con otras instituciones y organizaciones.

<b>CAMPAÑAS POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>			
<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Materiales Obtenidos</b>	<b>Artículos Promocionales</b>
<b>2005</b>	Derechos Humanos de las Mujeres.	Trípticos Cuadernillos. Distribución con cobertura estatal.	10000 Trípticos 6000 Cuadernillos.
<b>2006</b>	"Por una vida con libertad y sin violencia",  "Por una Montaña libre de violencia contra las mujeres"  Sensibilización y diagnóstico sobre causas y consecuencias de la violencia contra la mujer y el papel de las autoridades de los municipios de la Región de la Montaña de Guerrero.	Producción y difusión de dos videos	300 Bolsas 500 Termos 1000 Vasos Pet 720 Tazas 400 Carpetas 3000 Folletos 5000 Carteles 500 Diagnósticos
		Producción y difusión de un video	3000 Planificadores 3000 Carteles
<b>2007</b>	"Por una vida sin violencia para las mujeres"  "Cambiando nuestra forma de ser"	Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spot de Radio y Televisión. Video  Televisión Azteca-Guerrero. Televisa- Guerrero Capital Máxima Capital y Vida 103.9 FM Súper 94.5 FM Ke Buena 96.9 FM Grupo Radiorama Acapulco.	1000 Carteles 12 Lonas Vinílicas para autobuses en el Municipio de Acapulco de Juárez.
	Acuerdo para la Igualdad "Vamos"	Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spot en Radio y Televisión.  Televisión Azteca-Guerrero. Televisa- Guerrero. Radio y Televisión de Guerrero. Soy Guerrero. Capital Máxima Grupo Radiorama.	Spot de radio y televisión.

<b>CAMPAÑAS POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>			
<b>Año</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Materiales Obtenidos</b>	<b>Artículos Promocionales</b>
<b>2008</b>	<p>“Mi vida: una vida libre de violencia”</p> <p>“Vivir sin violencia es el derecho de todas...y lo haremos realidad”</p>	<p>Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spot de Radio y Televisión. Video.</p> <p>En las lenguas Tlapaneco, Náhuatl, Amuzgo y Mixteco</p> <p>Televisa- Guerrero. Siga TV Acapulco. Radio y Televisión de Guerrero. Soy Guerrero. Radio Formula Acapulco de cobertura estatal. Capital Máxima Capital y Vida 103.9 FM. Súper 94.5 FM. Ke Buena 96.9 FM Grupo Radiorama Acapulco Radiodifusora La Voz de la Montaña.</p>	<p>3000 carteles 2000 folletos 1000 botones 1000 brazaletes 2,300 playeras 1500 ganchos 3000 cartillas 7 Espectaculares en las regiones de Acapulco, Chilpancingo, Tlapa, Zihuatanejo, San Marcos, Iguala y Ciudad Altamirano.</p>
	Una nueva actitud	<p>Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spot en Radio y Televisión.</p> <p>Televisión Azteca-Guerrero. Televisa- Guerrero. Radio y Televisión de Guerrero. Soy Guerrero. Capital Máxima Grupo Radiorama. La Voz de la Montaña.</p>	<p>1 Spot de Televisión y 4 spots de radio en las lenguas amuzgo, náhuatl, tlapaneco, mixteco</p> <p>3000 Bolsas. 3000 Libretas de notas. 6 Espectaculares regionales en las principales ciudades del estado: (Chilpancingo, Acapulco, Zihuatanejo, Tlapa, Ometepec, Taxco)</p>
<b>2009</b>	<p>“Tus razones, son las nuestras”</p> <p>“No hay razones para la violencia hacia las mujeres...para salir de ella, sí tus razones, son las nuestras”</p>	<p>Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spot de Radio y Televisión.</p> <p>Televisa- Guerrero Radio y Televisión de Guerrero. Soy Guerrero. Capital Máxima</p>	<p>1000 carteles 1000 separadores de libros 1000 cilindros 500 planeadores Difusión en 4 espectaculares colocados en zonas estratégicas en 4 regiones del estado: Acapulco, Centro, Norte y Costa Grande.</p>
	Una vida con Equidad. “para ver equidad”	<p>Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spots en Radio y Televisión.</p> <p>Televisión Azteca-Guerrero. Televisa- Guerrero. Radio y Televisión de</p>	<p>1 Spot de radio y 1 spot de televisión. 3000 carteles 1000 imanes 1000 libretas de notas 2000 playeras 1000 bolsas.</p>

<b>CAMPAÑAS POR LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</b>			
<b>A ñ o</b>	<b>Proyecto</b>	<b>Materiales Obtenidos</b>	<b>Artículos Promocionales</b>
		Guerrero. Soy Guerrero. Capital Máxima Grupo Radiorama.	
<b>2 0 1 0</b>	“Cada quien, todas y todos hacia la igualdad y la no violencia contra las mujeres y las niñas”	Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica:  Spot de Radio y Televisión.  En las lenguas Tlapaneco, Náhuatl, Amuzgo y Mixteco.  Televisa- Guerrero Radio y Televisión de Guerrero. Soy Guerrero Siga TV Acapulco Radio Fórmula Acapulco Capital Máxima. Capital y Vida 103.9 FM. Súper 94.5 FM. Ke Buena 96.9 FM Grupo Radiorama Acapulco. Radiodifusora La Voz de la Montaña.	
	Ciudadanía	Campaña Estatal, en medios de comunicación electrónica: Spots en Radio y Televisión.  Televisión Azteca-Guerrero. Televisa- Guerrero. Radio y Televisión de Guerrero. Soy Guerrero. Capital Máxima Grupo Radiorama.	3 Spots en radio y televisión.

Para apoyar de forma permanente esta tarea de visibilización de las desigualdades de género y los derechos de las mujeres, se creó desde 2009 el Centro de documentación e información de género *Laureana Wright*, que pone a disposición de las y los usuarios materiales bibliográficos especializados; además se ha constituido en un espacio de presentación de libros y de conferencias en la materia. Se firmó un convenio de colaboración con el Centro de Investigación y Postgrado de Estudios Socioterritoriales, la Unidad Académica de Filosofía y

Letras y la Unidad de Enfermería de Chilpancingo de la Universidad Autónoma de Guerrero para promover este centro en sus espacios educativos. Y se editó y distribuyeron carteles, folletos, separadores de libros, entre otros materiales.

Pasemos ahora a la segunda estrategia que desarrollamos en el marco de las políticas de transversalización

## **2.2. Institucionalización de la perspectiva de género**

La institucionalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, significa la configuración de nuevos arreglos institucionales, a efecto de fortalecer la capacidad y eficiencia gubernamental y social para atender las desigualdades entre mujeres y hombres y la violencia contra las mujeres.

De acuerdo con el marco normativo de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, corresponde a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Gobiernos municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, tomar en cuenta las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, en las acciones que se programen, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la igualdad entre mujeres y hombres y a las organizaciones de la sociedad civil coadyuvar con este propósito a través del monitoreo.

La institucionalización de la perspectiva de género es el proceso mediante el cual las demandas de las mujeres por la igualdad de género, ingresan en las rutinas y normas de las instituciones públicas, lo que implica al menos cuatro niveles de trabajo:

- Que los problemas de desigualdad de género sean parte relevante de la agenda gubernamental
- Que el diseño de programas y servicios tome en cuenta las condiciones de género y las desigualdades que viven las mujeres, así como destine inversión pública para resolverlo.
- Que quienes operan los programas tengan la sensibilidad y las habilidades técnicas para aplicar la perspectiva de género a su trabajo cotidiano.
- Que las organizaciones civiles y grupos de mujeres participen en el desarrollo de los programas y en el monitoreo de las acciones.

En ese sentido la Secretaría de la Mujer en coordinación con actores gubernamental y sociales realizaron diversas y múltiples acciones que permitieron el fortalecimiento de capacidades institucionales; la ampliación de conocimientos, competencias y habilidades de servidoras/es públicos, la adecuación de normas internas y procedimientos administrativos, la generación de diversas metodologías, la elaboración de diagnósticos y estudios.

Estos avances constituyen notables fortalezas del proceso de institucionalización de la perspectiva de género y resultado de la participación y contribución de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, de los ayuntamientos y de las organizaciones de la sociedad civil.

A continuación presentamos las acciones desarrolladas con estos actores en las diferentes vertientes.

### **2.2.1 Relación con actores del gobierno estatal**

En cumplimiento del mandato institucional general de inclusión de la equidad de género a los programas gubernamentales que estableció el Programa estatal por la equidad de género, la Secretaría de la Mujer, estableció acuerdos y

compromisos de trabajo con las dependencias de la administración pública estatal, con los poderes legislativo y judicial, con los ayuntamientos y organizaciones sociales y civiles, bajo la visión de que hacer efectiva la igualdad y no violencia contra las mujeres, requiere necesariamente de la articulación y suma de esfuerzos y al mismo tiempo, contar con capacidades institucionales que permitan alcanzar dichos propósitos. Es de resaltar que esta relación con los diversos actores, se tradujo en programas, acciones e importantes inversiones presupuestales.

### **2.2.1.1. Problemas de desigualdad de género relevantes en la agenda gubernamental**

El primer reto fue perfilar los problemas más graves de desigualdad y violencia de género en la entidad a ser atendidos por las diferentes Secretarías y construir un lenguaje común al respecto, que superara la visión tradicional de la atención a mujeres desde un enfoque de bienestar asistencial.

Para ello se desarrollaron por una parte, una serie de estudios e investigaciones cualitativos y cuantitativos de temas claves en la equidad de género que dieran cuenta de las desventajas sociales, de los rezagos y las discriminaciones que viven las mujeres en Guerrero; y por la otra, se fueron generando indicadores de género e indicadores básicos desagregados por sexo tanto a nivel estatal como, en la medida de lo posible, regional.

A continuación se sintetizan:

<b>Documento</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Instituciones Participantes</b>	<b>Población Objetivo</b>
Diagnóstico: Pobreza y Violencia de Género en el Estado de	Identificar las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado.	Universidad Autónoma de Guerrero, UNIFEM.	Servidores/as de la Administración Pública Estatal, Municipal y población abierta.

Documento	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
Guerrero. (2006-2007)			
Diagnóstico Construyendo Libertades. Una mirada al interior de las mujeres en situación de reclusión en el Estado de Guerrero (2007)	Conocer mediante un diagnóstico las condiciones en que viven las mujeres en los Centros de Readaptación Social del Estado, para identificar los problemas, analizar las causas, con el fin formular estrategias de solución. (bajo la visión antropológica, jurídica, psicológica, médica y social).	Secretaría de la Mujer, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.	Secretarías de Estado que integran el Comité de apoyo interinstitucional para la Readaptación Social. Secretarías; General de Gobierno, de la Mujer, Desarrollo Económico, de Educación, de Salud, de la Juventud, Desarrollo Social Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Violencia contra la Mujer (Selección de Tratados y Leyes para su sanción, prevención y Erradicación ) (2007)	Dotar a las y los servidores públicos, a operadores del derecho y a organismos de la sociedad civil, de las herramientas necesarias que hagan vigentes los derechos humanos de las mujeres, así como de los elementos para prevenir y sancionar la violencia.	Secretaría de la Mujer	Servidores/as Públicos Estatales y Municipales que trabajan con Mujeres en Situación de Violencia., operadores del derecho, organizaciones de la sociedad civil.
Compendio Legislativo para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de violencia en el Estado de Guerrero (2008).	Brindar un insumo básico que permita difundir y conocer el avance legislativo en materia de derechos humanos de las mujeres y garantizar el acceso a una vida Libre de Violencia a las Mujeres Guerrerenses.	Secretaría de la Mujer.	Servidores/as de la Administración Pública Estatal, Municipal, Poder Judicial, Poder Legislativo y población abierta.
Reedición del ABC de	Proporcionar referencias conceptuales comunes que faciliten	Instituto Nacional de las Mujeres.	Servidores/as de la Administración

Documento	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
género en la administración pública, Glosario de género y Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2008)	la comunicación con enfoque de género (palabras como igualdad, equidad, institucionalización, transversalidad).		Pública Estatal, Municipal, organizaciones de la sociedad civil.
Diagnóstico: 50 años de la Participación Política de Mujeres de Guerrero 1958-2008 (2008)	Conocer las formas en las que las mujeres arribaron al poder político y ejercieron ese poder según los momentos en los que les toco vivir.	Universidad Autónoma de Guerrero (Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados "Ignacio Manuel Altamirano")	Servidores/as de la Administración Pública Estatal, Municipal, organizaciones de la sociedad civil, población abierta.
Encuesta: La Perspectiva de Género en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y líderes de opinión. (2008)	Conocer los conocimientos y capacidades de las y los tomadores de decisión a cerca de los derechos de las mujeres, su marco normativo y sobre la situación económica, social y política de las mujeres.	Instituciones del poder ejecutivo, legislativo y judicial.	Servidores/as de la Administración Pública Estatal.
Diagnóstico: Cultura institucional de las relaciones de equidad en la administración pública estatal (2008)	Conocer los conocimientos y capacidades de las y los tomadores de decisión (mandos medios, técnicos y operativos) a cerca de los derechos de las mujeres, su marco normativo y clima laboral.	Secretarías de Juventud, Educación, Finanzas y Administración, Asuntos Indígenas, Desarrollo Social, Mujer, Seguridad Pública, Salud, de Gobierno, Desarrollo Económico, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, Procuraduría General de Justicia del Estado.	Servidores/as de la Administración Pública Estatal.
Protocolo para la investigación de Muerte Materna. (2008)	Establecer un marco conceptual, metodológico y las líneas de trabajo a desarrollar en la investigación.	Secretarías de Salud, Educación, Mujer, Asuntos Indígenas, Universidad Autónoma de Guerrero	Servidores/as de la Administración Pública Estatal.
Protocolo para la investigación de Hogares con Jefatura	Establecer un marco conceptual, metodológico y las líneas de trabajo a desarrollar en la investigación.	Secretarías de Salud, Educación, de la Mujer, Consejo Estatal de Población, Instituto de la Vivienda y Suelo Urbano, Universidad Autónoma de Guerrero	Servidores/as de la Administración Pública Estatal.

LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO  
LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

Documento	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
Femenina (2008)			
Diagnóstico: Hogares con Jefatura Femenina (2009)	Diseñar y desarrollar políticas y servicios públicos de acuerdo a los requerimientos de los hogares con jefatura femenina.	Secretarías de Salud, Educación, de la Mujer, Consejo Estatal de Población, Instituto de la Vivienda y Suelo Urbano, Universidad Autónoma de Guerrero	Servidores/as de la Administración Pública Estatal.
Investigación del Delito de Homicidio desde la Perspectiva del Femicidio (2009).	Proporcionar herramientas en la aplicación de instrumentos de carácter internacional y leyes nacionales y estatales que protegen los derechos humanos de las mujeres.	Secretaría de la Mujer, Procuraduría General de Justicia	Servidores/as públicos de Seguridad y Justicia del Estado de Guerrero (Peritos, Ministerios Públicos y Policías Ministeriales de la Procuraduría General de Justicia).
Diagnóstico: Mujeres y mercados laborales en Guerrero. (2010)	Apoyar la elaboración de políticas públicas	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, FAMPEGRO, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Delegación Guerrero y la Secretaría de la Mujer.	Servidores/as de la Administración Pública Estatal
Estudio sociodemográfico Doble Condena. Una visión de género del encierro en las mujeres privadas de su libertad en el Estado de Guerrero. (2010)	Contexto sociodemográfico y social de las mujeres privadas de su libertad previo a la comisión del delito desde una perspectiva intercultural y de género para definición de políticas públicas.	Secretaría de la Mujer, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.	Poder Judicial de la Federación y del Estado, Procuraduría General de la República y Secretarías de Estado que integran el Comité de apoyo interinstitucional para la Readaptación Social, Secretarías; General de Gobierno, de la Mujer, Desarrollo Económico, de Educación, de Salud, de la Juventud, Desarrollo Social Sistema Estatal

LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO  
LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

Documento	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
			para el Desarrollo Integral de la Familia.
Investigación Diagnóstica sobre Violencia Femenina en Guerrero	Conocer la situación del feminicidio en el Estado de Guerrero, y contribuir al fortalecimiento institucional para lograr una mayor incidencia en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y el feminicidio.	Comisión Especial del Congreso de la Unión, Secretaría de la Mujer, Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, Secretaría de Seguridad Pública Protección Civil.	Servidoras y servidores públicos de las dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, Turismo, de la Juventud, General de Gobierno, Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Procuraduría General de Estado, Tribunal Superior de Justicia, Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos, DIF Estatal y personal de las Unidades

Documento	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
			Municipales de Víctimas de Violencia y organizaciones de la sociedad civil.
Violencia hacia las mujeres en la Región de la Montaña: Redes de Detección, Apoyo y Referencia de Casos de Violencia contra Mujeres Indígenas de Guerrero.	Brindar y compartir herramientas para la detección de tipos y niveles de violencia, así como para su atención básica y generar una estrategia para la referencia de casos de riesgo por violencia familiar y de género en zonas indígenas.	Secretaría de la Mujer, Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.	Servidores/as públicos de la Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, de las Secretarías: de Asuntos indígenas, de la Mujer, General de Gobierno, de Salud, de la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos humanos y de la Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

Este proceso se realizó con la participación y aportación de servidores/as públicos, la cooperación técnica de consultorías expertas, instituciones académicas, y organismos internacionales. Con estas investigaciones se han dado líneas diagnósticas sobre la problemática de las mujeres y sus desventajas específicas y han sido guía de los esfuerzos desarrollados en los programas operativos de la Secretaría, y se han proporcionado a las instituciones públicas, según su ámbito de competencia, para apoyar la toma de decisiones. Esta información ha sido publicada y ampliamente distribuida a servidores públicos/as, organizaciones sociales y civiles, instituciones académicas, además puesta públicamente en la página electrónica del gobierno de estado.

#### **2.2.1.2. Asegurar que el personal que opera los programas tenga la sensibilidad y las habilidades técnicas para aplicar la perspectiva de género en su trabajo cotidiano**

Un segundo reto fue la formación y capacitación de los responsables de diseñar y operar los programas públicos. Aunque el impacto de estas acciones es compleja de establecer, un logro que se observa es que la estrategia de la perspectiva de género, es aceptada y reconocida como parte fundamental en la elaboración de políticas de equidad, de igual forma se ha posicionado la Secretaría de la Mujer, como una instancia que articula acciones, asesora y apoya en la materia.

El nivel de incorporación de la perspectiva de género es todavía muy variable, entre los órdenes y niveles de gobierno, entre las dependencias de la Administración Pública Estatal y aún entre áreas de estas dependencias, la sostenibilidad y ampliación de capacidades en esta vertiente de trabajo es fundamental para lograr mayores avances en la institucionalización.

Al mismo tiempo que se capacitaba, se elaboraron guías metodológicas y herramientas técnicas con el propósito de orientar y apoyar la aplicación de la

perspectiva de género en los diferentes ámbitos de trabajo y procesos de planeación y administración.

Estos materiales aportan herramientas analíticas, de planeación y de operación de programas desde un enfoque de género, con base en experiencias de otras regiones del país y de otros países. Son, además, material de consulta entre los servidores públicos y un medio para replicar conocimientos adquiridos en las capacitaciones entre el personal técnico y operativo de las instituciones públicas.

Los materiales fueron elaborados por expertas/os en los temas, con la participación de servidores/as públicos, fueron publicados y ampliamente distribuido.

A continuación se describen las herramientas, los objetivos, quienes participaron en su elaboración y a quienes están dirigidas:

### Herramientas metodológicas sobre perspectiva de género en relación a los derechos de igualdad y equidad de género y una vida libre de violencia

Herramienta Metodológica	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
Mujeres y Hombres en Guerrero 2005	Identificar las desigualdades entre mujeres y hombres en el estado.	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI)	Servidores/as de la Administración Pública Estatal, Municipal y población abierta.
Encuesta de la Dinámica de las Relaciones de los Hogares, Capítulo Guerrero, Capítulo Guerrero, (ENDIREH), 2006.	Conocer los niveles e impactos de la violencia contra las mujeres para establecer políticas públicas de atención y prevención.	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Congreso de la Unión, Secretaría de la Mujer,	Servidores/as de la Administración Pública Estatal, Municipal y población abierta.
Manual de procedimientos para la atención de mujeres en situación de violencia (2008).	Contar con una guía metodológica para el trabajo que realizan las y los servidores públicos de la Secretaría de la Mujeres y de las instancias de atención a Mujeres en Situación de Violencia	Secretaría de la Mujer.	Servidores/as Públicos Estatales y Municipales que trabajan con Mujeres en Situación de Violencia.
Protocolo de atención a Mujeres en situación de violencia (2008).	Unificar criterios de atención a mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia	Secretaría de la Mujer.	Servidores/as Públicos Estatales y Municipales que trabajan con Mujeres en Situación de Violencia.
Protocolo para el otorgamiento de órdenes de protección en casos de violencia familiar y de género (2009)	Contar con una herramienta que facilite el acceso de las mujeres y las niñas a medidas y reglas de seguridad que las salvaguarde y les garantice las medidas temporales y urgentes.	Secretaría de la Mujer	Servidores/as de la Administración Pública Estatal, personal que atiende a mujeres en situación de violencia, personal del

Herramienta Metodológica	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
			poder judicial, de la PGJE y demás operadores del derecho.
Recordaciones para la implementación de la legislación sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en el Sector Educativo del Estado de Guerrero (2009-2010).	Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales para incorporar la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas del sector educativo en el Estado de Guerrero.	Secretaría de Educación Secretaría de la Mujer Programa de Naciones Unidas para el desarrollo Instituto Nacional de las Mujeres.	Servidores/as y autoridades del sector educativo
Recordaciones para la implementación de la legislación sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en el Sector Salud del Estado de Guerrero (2009-2010).	Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de la Secretaría de Salud para incorporar la perspectiva de género en el diseño de políticas públicas del sector salud en el Estado de Guerrero.	Secretaría de Salud Secretaría de la Mujer Programa de Naciones Unidas para el desarrollo Instituto Nacional de las Mujeres	Servidores/as y autoridades del sector salud
Guía de Comunicación para la Igualdad y no violencia contra las mujeres (2009-2010).	Incorporar una visión de género, incluyente y sin discriminación en los procesos de información y comunicación, sea interna o externa, oral o escrita.	Secretaría de la Mujer Secretaría de Educación Guerrero Secretaría de Salud Programa de Naciones Unidas para el desarrollo Instituto Nacional de las Mujeres	Servidores/as públicas y medios de comunicación.
Guía de participación ciudadana para el seguimiento y monitoreo de la legislación de igualdad de género y no violencia contra las mujeres (2009-2010)	Proporcionar información y herramientas para establecer seguimiento y monitoreo ciudadano en materia de Igualdad entre mujeres y hombres y no violencia contra las mujeres	Secretaría de la Mujer, el Programa de Naciones Unidas para el desarrollo y el Instituto Nacional de las Mujeres.	Organizaciones de la sociedad civil, servidores/as públicas.
Manual para la elaboración de	Formulación de sus anteproyectos de	Secretaría de Finanzas y Administración.	Áreas de planeación y

Herramienta Metodológica	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
integración del proyecto de presupuesto, basado en resultados, con enfoque de género para el ejercicio 2010.	presupuesto con perspectiva de género.		presupuestación de las dependencias estatales.
Manual para la Institucionalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública del Estado de Guerrero. (2010)	Proporcionar un instrumento metodológico que permita contribuir a que las políticas y programas de la administración pública incorporen de manera transversal e institucionalicen la perspectiva de género.	Secretaría de Juventud, Secretaría de Educación, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Seguridad Pública, Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia del Estado.	Servidores/as de la Administración Pública Estatal.
Protocolo de actuación policial a llamados de emergencia por violencia familiar (2010).	Proporcionar información para un eficiente desempeño del personal que atiende violencia familiar.	Secretaría de la Mujer, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil.	Servidores/as públicos de seguridad pública.
Manual de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia para las Unidades Municipales Especializadas.	Brindar herramientas teórico prácticas especializadas y estructuradas en un manual operativo al personal de las Unidades Municipales Especializadas de Atención de Mujeres en Situación de Violencia, el documento describirá, procedimientos, instrumentos y descripciones que faciliten la labor del equipo de trabajo de las unidades.	Secretaría de la Mujer.	Servidores/as públicos de Unidades Municipales Especializadas de Atención a Víctimas de la Violencia.
Protocolo de Actuación e Investigación de la	Contar con un instrumento técnico y legal de investigación,	Secretaría de la Mujer, Procuraduría General de Justicia del Estado, Tribunal	Servidores/as

Herramienta Metodológica	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
Violencia Sexual para el Estado de Guerrero	que permita actuar con eficacia para la investigación de delitos de violencia sexual contra las mujeres.	Superior de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, Secretaría de Salud.	públicos
Protocolo de Actuación e investigación de la Trata de personas mujeres y niñas para el estado de Guerrero.	Llevar a cabo una investigación y elaborar un diagnóstico sobre la trata de mujeres y niñas en la región de la montaña del estado de Guerrero.	Secretaría de la Mujer, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaria de Seguridad Pública y Protección Civil, Tribunal Superior de Justicia, Organizaciones Sociales y Grupos de Mujeres de los Municipios de: Malinaltepec, Tlacoapa, Xochistlahuaca, Xalpatlahuac, Metlatonoc, Cochoapa, Atlamajalcingo del Monte, Tlapa de Comonfort.	Servidores/as públicos, Organizaciones Sociales.

El amplio proceso de formación y capacitación desarrollado estuvo dirigido a servidoras y servidores públicos de los distintos órdenes y niveles de gobierno, y a representantes de organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de fortalecer sus capacidades para que el ámbito de sus competencias contribuyeran a la igualdad entre mujeres y hombres y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

El proceso de capacitación se estableció en los siguientes tres niveles:

- ✓ **Capacitación básica** sobre género, perspectiva de género y políticas de igualdad;
- ✓ **Capacitación intermedia** sobre el marco internacional, nacional y estatal de los derechos humanos de las mujeres;

- ✓ **Capacitación especializada** en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación.

Dicho proceso contó con la colaboración y asesoría técnica de organismos internacionales, instituciones académicas especializadas, consultoras expertas y la participación de servidoras y servidores públicos de diferentes niveles jerárquicos. A continuación presentamos un cuadro con las acciones de capacitación por poblaciones atendidas:

Período	Actividad	Temática	No. de Participantes	Perfil de asistentes
2006	Seminario	Cuatro módulos: 1. Introducción a los conceptos básicos de género. 2. Perspectiva de Género. 3. Políticas Públicas con PEG. 4. Presupuestos con PEG.	33	Directores (as) generales de las diferentes secretarías.
	Conferencias	La experiencia del proceso de institucionalización de la PEG en el Gobierno de Oaxaca.	56	Servidoras (es) públicos de la administración pública estatal y Comisión de Equidad y Género del H. Congreso del Estado.
	Talleres	Conceptos básicos de género.	78	Jefas y Jefes de departamento de las diferentes secretarías.
2007	Conferencias Magistrales.	Género y políticas públicas	50	Secretarios (as) incluido el C. Gobernador y Subsecretarios (as) de la APE.
	Seminario	Políticas de Equidad de Género y Programación del Gasto (primera parte)	52	Directores (as) Generales.
	Diplomado	Prevención y Tratamiento de la Violencia de Género, con Especialidad en Violencia Sexual	32	Personal que atiende violencia en la Secretaría de la Mujer.

LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO  
LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

Período	Actividad	Temática	No. de Participantes	Perfil de asistentes
	Diplomado	“Investigación y redacción Jurídica. Práctica Forense del Derecho Familiar. Fortalecer capacidades y adquirir herramientas teóricas prácticas en el ámbito jurídico, particularmente en el Derecho Familiar, para aplicación en defensa de las mujeres	51	Abogadas/os de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer.
	Taller	Desarrollo de competencias emocionales, proyecto personal y laboral. Formación técnica y humana acorde a las necesidades de atención a mujeres internas	78	Personal de seguridad y custodia de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil. (CERESOS)
2008	Seminario	Indicadores de género, formulación de indicadores con perspectiva de género, revisión de indicadores formulados, Matriz de Marco Lógico. (segunda parte)	20	Directoras y directores generales y Jefas y Jefes de Departamento.
	Talleres	Marco Internacional Nacional y Estatal de los derechos de las mujeres.	102	Directores (as) Generales, Jefes (as) de departamento y personal operativo.
	Talleres	Muerte materna.	20	Directores (as) Generales de las Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, de Asuntos, Indígenas, de la Mujer y el Consejo Estatal de Población.
	Talleres	Jefatura de Hogar Femenina.	20	Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, de Asuntos, Indígenas, de la Mujer y el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano.
	Talleres	Derechos Humanos de las Mujeres	34	Directores (as) Generales de 15 Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Estatal.

LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO  
LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

Período	Actividad	Temática	No. de Participantes	Perfil de asistentes
	Talleres	Profesionalización y Sensibilización "Derechos Humanos de las Mujeres, Legislación y Práctica"	506	Personal del Poder Judicial del Estado Magistrado presidente del TSJ Magistrados de sala Consejeros de la judicatura Jueces de primera instancia Proyectistas Secretarías de acuerdos Actuarios
	Talleres	Desarrollo de redes de detección, apoyo y referencia de casos de violencia de género en zonas indígenas de Guerrero.	83	Autoridades indígenas, promotoras comunitarias y representantes de organizaciones civiles.
	Taller	Derecho Familiar para aplicación en defensa de las mujeres.	21	Abogadas/os de la Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer
2008-2010	Talleres	Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres. (Marco del Proyecto: Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Legislación Nacional sobre la Igualdad de Género y No Violencia contra las Mujeres)	60	Directores (as) Generales y Jefes (as) de departamento de la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de la Mujer y de la Dirección General de Comunicación Social.
2009	Talleres	Hostigamiento Sexual. Clima Laboral. Integración de Equipos. (Marco de la Implantación del Modelo de Equidad de Género MEG: 2003)	100	Personal Directivo, Administrativo y Técnico de la Secretaría de la Mujer.
	Talleres	Sensibilización en género. Interpretación del Modelo de Equidad de Género. (Marco de la Implantación del Modelo de Equidad de Género	32	Directores (as) Generales de las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Civil, Finanzas y Administración, Educación y de la Mujer, en el marco de

LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO  
LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

Período	Actividad	Temática	No. de Participantes	Perfil de asistentes
		MEG: 2003)		la Implantación del Modelo de Equidad de Género, MEG: 2003
	Diplomado (primera emisión)	Prevención y Tratamiento de la Violencia de Género, con Especialidad en Violencia Sexual en Chilpancingo.	37	Personal que atiende violencia en la Secretaría de Salud, Procuraduría General de Justicia del Estado, Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, Tribunal Superior de Justicia, Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Secretaría de Educación Guerrero.
	Talleres	Contención a través de Constelaciones Familiares.	51	Personal operativo de las líneas de emergencia 066 y 089 del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil
	Talleres	Implementación del Protocolo de Actuación Policial a llamados de emergencia por Violencia Familiar.	1,332	Personal policial.
	Taller	Protocolo de Investigación del Delito de Homicidio desde la Perspectiva del Femicidio	57	Policías ministeriales y ministerios públicos
	Congreso	Legislación Municipal para la Igualdad y la No Discriminación hacia las Mujeres. (Marco Internacional, Nacional y Estatal de derechos de las Mujeres).	111	Regidoras de la Participación Social de la Mujer.
2010	Talleres	Transversalidad e Institucionalización de la PEG. Las Políticas Públicas. Presupuesto Público. Construyendo Institucionalidad con PEG	13	Directores (as) Generales de las Secretarías de Seguridad Pública y Protección Civil, Finanzas y Administración, Educación, Salud, de la Juventud, de la Mujer

LIBRO EQUIDAD DE GÉNERO  
LOGROS Y DESAFÍOS

LA EXPERIENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE GUERRERO

Período	Actividad	Temática	No. de Participantes	Perfil de asistentes
	Diplomado (segunda emisión).	Prevención y Tratamiento de la Violencia de Género, con Especialidad en Violencia Sexual en Acapulco.	46	Personal que atiende violencia en la Secretaría de la Mujer, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Procuraduría General de Justicia, Secretaría de Seguridad Pública, Tribunal Superior de Justicia, Instituto Mexicano del Seguro Social y Comisión Estatal de Derechos Humanos e integrantes de organizaciones sociales.
	Talleres	La Efectiva Aplicación de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.	287	Servidoras y servidores públicos de las dependencias que integran el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres: Secretarías de Educación, Salud, Seguridad Pública y Protección Civil, de Asuntos Indígenas, de la Mujer, Turismo, de la Juventud, General de Gobierno, Desarrollo Social, Finanzas y Administración, Procuraduría General de Estado, Tribunal Superior de Justicia, Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos, DIF Estatal y personal de las Unidades Municipales de Víctimas de Violencia.
	Taller	Fortalecimiento de habilidades para la coordinación de los siete Sistemas Regionales para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las	7	Delegadas Regionales de la Secretaría de la Mujer

Período	Actividad	Temática	No. de Participantes	Perfil de asistentes
		Mujeres		
	Taller	Legislando con perspectiva de Género	35	Asesoras, asesores y legisladores (as) del Congreso del Estado
	Talleres	Reflexión en torno a los ejes conceptuales igualdad/desigualdad, Reflexión en torno a la violencia feminicida	17	Abogadas (os), psicólogas (os) y trabajadoras (es) sociales, de la Procuraduría General del Estado y de la Secretaría de la Mujer.

Finalmente, como parte de este nivel de trabajo, se impulsó la transformación de la cultura organizacional de las dependencias del poder ejecutivo estatal, en concordancia con los principios de igualdad y no violencia, mediante la implantación del Modelo de Equidad de Género, en la Secretarías; de Finanzas y Administración, de Seguridad Pública y Protección Civil, de Educación y de la Mujer, con las cuales se firmó un acuerdo de colaboración para tal fin.

Como parte de la implantación se desarrollaron acciones de sensibilización, talleres sobre hostigamiento sexual y clima laboral, se editaron materiales de difusión y fueron distribuidos entre el personal del personal de dichas dependencias, se realizaron diversos eventos de integración de equipos, se establecieron códigos de ética, y procedimientos jurídicos para prevención y atención de la violencia de género en al ámbito laboral y se integraron comités internos de seguimiento, así también se elaboraron recomendaciones para adecuar normas y procedimientos administrativos que aseguren igualdad de oportunidades en la contratación, capacitación y promoción laboral de servidoras/es públicos. Una vez concluido el proceso el Instituto Nacional de las

Mujeres –instancia acreditada- otorgó a cada una de las dependencias el Certificado Modelo de Equidad de Género MEG: 2003, el cual tiene una vigencia de dos años.

Entre las acciones pactadas a realizar entre en 2011, destacan la elaboración de diagnóstico de cultura organizacional, elaboración de políticas de equidad de género y medidas afirmativas a favor del personal, procedimientos para denuncia de hostigamiento sexual y prácticas discriminatorias, ajuste de horarios para conciliar vida familiar-laboral, entre otras.

### **2.2.1.3 El diseño de programas y servicios que toman en cuenta las condiciones de género y las desigualdades que viven las mujeres, así como inversión pública para resolverlas.**

Un tercer reto resultó incorporar la perspectiva de género en los procesos de diseño y planeación de programas de las distintas instituciones públicas.

Los procesos de institucionalización de la perspectiva de género han sido complejos y ha requerido hacer visible las desigualdades de género, capacitarse, reorientar programas, destinar recursos, y contar con herramientas técnicas aplicables a campos específicos de la actuación pública. Este trabajo desarrollado implicó múltiples acciones de coordinación, generalmente invisibles: reuniones de trabajo, establecimiento de acuerdos y convenios, elaboración de propuestas principalmente con titulares de las dependencias del poder ejecutivo, del legislativo y judicial y con ayuntamientos. Otro nivel de coordinación fue con funcionarias y funcionarios de segundo y tercer nivel para la ejecución y seguimiento de acciones, además de la coordinación con organizaciones de la sociedad civil.

Las relaciones emprendidas con diferentes instancias públicas generaron tres tipos de coordinación: convenios formales de mediano alcance, que generalmente incluyeron un conjunto de acciones articuladas, personal y recursos en un periodo de tiempo; los acuerdos de trabajo, que implicaron ciertos mecanismos de coordinación, algunas acciones conjuntas e involucramiento de una parte del personal en un tiempo variable, y la última participación puntual, para la ejecución de alguna acción o un evento específico de corto plazo. A continuación se presentan por tipo de coordinación y ámbitos de trabajo.<sup>5</sup>

**Relaciones de la Secretaría de la Mujer con otras instituciones  
para impulsar la equidad e igualdad de género en la entidad  
2005-2010**

Tipo de relación entablada con instituciones y organizaciones	Ejes estratégicos			
	Transversalización e institucionalización de la equidad de género*	Prevención y Atención de la Violencia de Género	Desarrollo Económico y productivo	Totales
Convenio formal de trabajo para llevar a cabo un programa de equidad e igualdad de género	10	80	3	93
Acuerdos de trabajo en temas de equidad e igualdad de género	69	4	3	76
Participación puntual en un evento o en una acción por la equidad e igualdad de género	31	34	11	76
<b>Totales</b>	<b>110</b>	<b>118</b>	<b>17</b>	<b>245</b>

Cabe señalar que la conformación de redes interinstitucionales siempre pretendió conseguir orientar los programas públicos hacia la atención eficaz de las desigualdades, asumiendo la corresponsabilidad y articulación de las intervenciones.

La promoción de proyectos integrales de atención en temas estratégicos de género con instituciones públicas fue el horizonte que animó las tareas de

<sup>5</sup> Véase anexo 2 con el listado de convenios y acuerdos de trabajo logrados en el periodo.

acercamiento, sensibilización, coordinación y convenios de trabajo conjunto con las instancias del ejecutivo, legislativo y judicial.

En esta línea, destacan dos proyectos que efectuaron procesos articulados de transversalización e institucionalización de género:

**1) Proyecto para el fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de la legislación federal en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los sectores de salud y educación.**

**Objetivo:** Fortalecer capacidades institucionales para la implementación de la legislación federal en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los sectores de salud y educación.

**Cooperación técnica:** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y **Aportación presupuestal:** Instituto Nacional de las Mujeres (IMUJERES) y Secretaría de la Mujer.

**Coordinación:** Secretaría de la Mujer

**Dependencias participantes:** Secretaría de Educación Guerrero, Secretaría de Salud y Secretaría de la Mujer.

**Organizaciones Sociedad Civil.** Grupo de Amigos con VIH, A.C., Grupo Reto, Instituto Guerrerense de Derechos Humanos A. C., Colectivo Nosotras, Alteridad A.C., Red de Mujeres Universitarias de la Universidad Autónoma de Guerrero, Red de Mujeres Empleadas del Hogar A.C., Mujeres Activas A.C., Kinal Antzetik Guerrero A.C., Noche Zihuame Zan Ze Tajome, Observatorio de Violencia Hannah Arendt, Mujeres Empoderadas por Guerrero, Red de Empresarias Sociales por Guerrero A.C. Asociación de Economistas Mexicanas A.C., Delegación Guerrero, Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos DDESER.

**Duración:** 3 años

**Beneficios:**

Se contará con herramientas prácticas de implementación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia en los sectores educación y salud.

Se fortalecerá el marco jurídico para asegurar la igualdad de género y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Se contará con herramientas metodológicas para promover la participación de la sociedad civil en la vigilancia al cumplimiento de ambas leyes.

Los resultados alcanzados con este proyecto, iniciado en 2007, han permitido;

a) **Reuniones y talleres de capacitación con servidores/as públicas y representantes de organizaciones de la sociedad civil.** Capacidades fortalecidas de diversos equipos de trabajo tanto de las Secretarías de Salud, de Educación, de la Dirección General de Comunicación Social, como de la propia Secretaría de la Mujer, de igual forma de los equipos de diez organizaciones de la sociedad civil y de periodistas de distintos medios de comunicación, además con la contribución de todos los involucrados se elaboraron las siguientes herramientas metodológicas.

b) **Recomendaciones para su implementación en el Sector Educativo.** Dirigidas a servidores/as públicas responsables de la gestión educativa e institucional del sector Educativo, para incorporar los principios de igualdad y no violencia contra las mujeres en el diseño de políticas públicas para traducir los derechos en garantías en los ámbitos de la:

**Gestión Educativa:** Planes, programas y materiales educativos, Formación, actualización y capacitación profesional para docentes, Acciones para atender y prevenir la violencia contra las niñas y las mujeres en escuelas, Generación de conocimientos y metodologías y Difusión.

**Gestión Institucional:** Planeación, programación y presupuestación, información y estadísticas, Seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en el sector educativo, Capacitación del personal administrativo y de apoyo a la educación.

**c) Recomendaciones para su implementación en el Sistema de Salud.**

Dirigidas al personal que toma decisiones e intervienen en los procesos de Gestión Institucional y Gestión de los Servicios de Salud, para incorporar los principios de igualdad y no violencia contra las mujeres en el diseño de políticas públicas del sector salud.

**Gestión Institucional:** Planeación, programación y presupuestación, formación y capacitación del personal, investigación, difusión.

**Gestión de los Servicios de Salud:** Otorgar servicios de calidad en la promoción, la prevención, y la atención de la salud, fortalecer acciones del sistema de salud; en la prevención de la mortalidad materna y derechos sexuales y reproductivos, diseñar campañas de información y educación para la prevención de enfermedades, fomentar la responsabilidad de las parejas en el uso de métodos anticonceptivos y prevención de enfermedades de transmisión sexual, atender y proporcionar apoyo a mujeres víctimas de violencia, incluida la colaboración con la justicia.

**d) Guía de comunicación para la Administración Pública Estatal.**

Dirigido a servidoras/es de la administración pública vinculado con las áreas de comunicación social y para todas las personas que tengan la necesidad de informar, difundir o diseñar instrumentos de comunicación, para incorporar una visión de género, incluyente y sin discriminación en los procesos de información y comunicación, sea interna o externa, oral o escrita.

**e) Guía para el monitoreo ciudadano.**

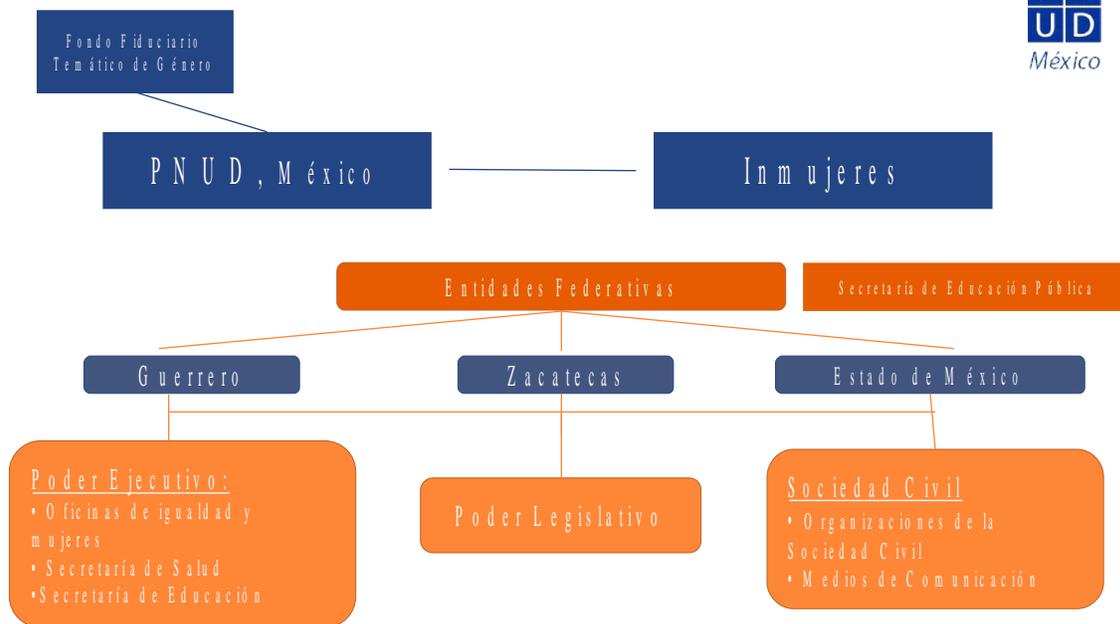
Fue elaborada con la certeza de que una sociedad participativa, contribuye a

generar cambios necesarios para reducir las brechas de desigualdad y erradicar la violencia. Facilita los procesos de seguimiento y monitoreo y la obtención de información precisa respecto de las políticas públicas y programas que se implementan. Dirigida a organizaciones de la sociedad civil, ciudadanía en general y a servidores/as públicas.

**f) Iniciativas de reforma a las leyes de salud y educación:** -pendientes de presentar al Congreso Local- se elaboraron de acuerdo a los instrumentos internacionales, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y la Legislación Estatal.

Estas metodologías se publicaron y difundieron ampliamente a servidores/as de la Administración Pública Estatal, del Congreso Local, del Tribunal Superior de Justicia, y a las representantes de organizaciones de la sociedad civil y de medios de comunicación participantes en este proyecto.

## SOCIOS DE IMPLEMENTACIÓN



**2) Proyecto para desarrollar un modelo de atención integral a mujeres indígenas con enfoque intercultural y de género fundamentado en el fortalecimiento de sus capacidades básicas en educación, salud y erradicación de la violencia de género.**

**Objetivos:** Fortalecer capacidades institucionales y sociales para la atención de la violencia de género, la mortalidad materna y el analfabetismo de mujeres indígenas.

Establecer mecanismos de colaboración entre gobierno y organizaciones en la atención de problemas sociales.

**Cooperación técnica:** Fondo de Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer. (UNIFEM)

**Aportación presupuestal:** Secretaría de Desarrollo Social Federal.

**Coordinación:** Secretaría de la Mujer y Secretaría de Asuntos Indígenas.

**Dependencias participantes:** Secretaría de Salud, Secretaría de Asuntos Indígenas, Instituto Estatal de Educación de Jóvenes y Adultos del de Guerrero (IEEJAG), Procuraduría de Justicia del Estado y Secretaría de la Mujer, además 15 ayuntamientos.

**Organizaciones Sociedad Civil:** Kinal Antzetik, la Casa de Salud Manos Unidas, Savi Yoko, la Coordinadora Guerrerense de Mujeres Indígenas, Noche Zihuame Zan Ze Tajome y Unión Regional de Mujeres de la Montaña Francisca Reyes Castellanos.

**Duración:** 1 año

**Cobertura:** 15 municipios, 22 localidades de las regiones Centro, Montaña y Costa Chica.

El proyecto se desarrolló bajo un modelo innovador que incorpora las experiencias de las organizaciones de mujeres, los servicios que brinda el sector público estatal y los aportes técnicos del Fondo de las Naciones para el Desarrollo de la Mujer UNIFEM; es un modelo de concurrencia de actores -con involucramiento directo

de sus destinatarias; promotoras comunitarias, organizaciones sociales de mujeres indígenas-, multifactorial con una visión intercultural y de equidad de género, se trabajaron tres ejes fundamentales de desarrollo: educación, salud y violencia de género, en territorios de alta marginalidad con población indígena. Su particularidad fue la participación de todos los actores señalados en el diseño e implementación de las acciones, además de la gestión y obtención de recursos adicionales de orden federal.

Entre las acciones emprendidas más destacadas se cuentan: capacitación a todos los actores participantes; organizaciones de mujeres indígenas participantes en materia de liderazgo, elaboración de proyectos sociales, redacción y cómputo. En materia de derechos humanos de las mujeres, a promotoras comunitarias: alfabetizadoras, traductoras, parteras y promotoras de salud y promotoras legales, a los y las integrantes de 15 cabildos municipales, a servidores/as públicas; jefes jurisdiccionales, personal de hospitales, y centros de salud, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Asuntos Indígena; delegados/as regionales, del Instituto Estatal de Educación de Jóvenes y Adultos del de Guerrero; al personal operativo, de la Procuraduría de Justicia del Estado; personal de Ministerios Públicos y de la Secretaría de la Mujer; delegadas regionales. Así también se otorgaron a 704 mujeres indígenas participantes en el proyecto durante un año y están en proceso de alfabetización 600 mujeres indígenas.

El proyecto desarrollado sienta las bases de una renovada relación de corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en la atención de los problemas sociales, más allá de sus resultados concretos, el principal aporte es la experiencia de coordinación y cooperación interinstitucional con la sociedad civil, en tanto demuestra que la sinergia interinstitucional y multiactoral, moviliza recursos disponibles dirigidos a la atención de grupos sociales y regiones con base en necesidades identificadas desde la perspectiva de género y con fines expuestos por la equidad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, los esfuerzos emprendidos para la institucionalización de la perspectiva de género debían ser respaldados con recursos financieros; en ese sentido se emprendió un trabajo estratégico con la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) desde el inicio de la gestión para establecer criterios para la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto estatal y con ello impulsar la etiquetación de recursos a favor de acciones para la equidad y la prevención de la violencia de género.

Se desarrollaron talleres especializados con las áreas administrativas y de planeación de las dependencias y se inició la elaboración de un conjunto de indicadores de resultados con perspectiva de género para las metas presupuestales, que es un proceso inicial incipiente que se requiere profundizar y que forma parte de los trabajos encaminados hacia un presupuesto basado en resultados.

Producto de esta colaboración con la Secretaría de Finanzas y Administración, se realizó el Manual para la Elaboración e Integración del Proyecto de Presupuesto, basado en Resultados, con Enfoque de Género para los Ejercicios 2009, 2010 y 2011, documentos rectores de las dependencias de la Administración Pública Estatal para la integración de sus presupuestos anuales. El documento contiene los criterios de género, indicadores sensibles al género y el catálogo de identificación del impacto de género

Al respecto, en el Manual para la Integración del Proyecto de Presupuesto, la Secretaría de Finanzas y Administración estableció los siguientes puntos:

- Define que el proceso de modernización presupuestal, se debe considerar la perspectiva de género.

- Señala que el presupuesto debe incorporar enfoques transversales, permitiendo identificar el impacto de los programas, actividades y proyectos en la calidad de vida de grupos sociales entre ellos las mujeres y sus condiciones de desigualdad de género.
- Establece indicadores sensibles al género que, por un lado, reflejarán la manera cómo impactan los programas y actividades gubernamentales en la condición de los de ambos sexos, y por el otro, evaluará el alcance de objetivos definidos específicamente para la equidad de género.

Además se definieron criterios de género y políticas del gasto público, mismos que guían la formulación de los anteproyectos del presupuesto:

- Que promuevan con los distintos órdenes y niveles de gobierno y con la participación de la sociedad civil, la igualdad de género.
- Que fortalezcan las capacidades sociales e institucionales que contribuyan a la construcción de la igualdad de género.
- Que propicien el fortalecimiento de las capacidades políticas y económicas de las mujeres y de los grupos sociales en situación de desventaja.
- Que promuevan los derechos humanos de las mujeres y de los mecanismos para su exigibilidad.
- Que prevengan, atiendan, sancionen y erradiquen la violencia de género en los ámbitos público y privado.
- Que aseguren el acceso a la educación, a la salud, al financiamiento para el desarrollo productivo.
- Que generen mecanismos de revisión permanente de las políticas gubernamentales de igualdad de género y de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

La aplicación de los indicadores concertados con SEFINA proporciona, sin duda, información clave para la actuación de la Secretaría de la Mujer en términos de

apoyar a las dependencias en la reorientación de programas y servicios, y para robustecer una normatividad presupuestal más adecuada con enfoque de género.

Aun con estos avances se requiere trabajar en la consolidación de competencias y habilidades de servidores/as públicas de las dependencias, a fin de tener un presupuesto y políticas públicas, que garanticen el acceso equitativo de las mujeres a los bienes y servicios que el gobierno genera.

#### **2.2.1.4 Lograr que las organizaciones civiles y grupos de mujeres participen en el desarrollo de los programas y en el monitoreo del impacto que tienen sobre la desigualdad y violencia de género.**

Además de los proyectos para el fortalecimiento de capacidades institucionales para la implementación de la legislación en materia de igualdad y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y del modelo de atención integral a mujeres indígenas con enfoque intercultural y de género que ya referimos, donde las organizaciones civiles son parte relevante del desarrollo de las acciones, en este rubro también estuvieron las acciones de fortalecimiento para el monitoreo y evaluación de políticas de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Entre estas acciones, destaca la experiencia con:

El *Observatorio de Violencia contra las Mujeres “Hanna Arendt”* del Instituto de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero.

El *observatorio* es un espacio especializado en el tema de violencia contra las mujeres, y en particular sus aportes ha sido hacer visibles los feminicidios en la entidad y su necesaria atención por el gobierno estatal. Sus contribuciones han

apoyado la definición de propuestas de acciones públicas en la materia.

A partir de 2005 hasta 2010 la Secretaría de Mujer firmó convenio de colaboración con el *Observatorio*, el objetivo fue conjuntar los esfuerzos de ambas instituciones para conocer y sistematizar la violencia que sufren las mujeres del estado de Guerrero, y también se cubrieron tareas de capacitación a autoridades municipales que pusieron en marcha las Unidades para la Atención de la Violencia Contra las Mujeres, dotándoles del contenido y alcances de las convenciones, ordenamientos y leyes que protegen los derechos de las mujeres; del contenido y alcance de los tratados y acuerdos internacionales así como de los términos en los que obligan a los Estados y sus gobiernos para la atención integral y especializada de este problema.

El Observatorio aportó anualmente a la SEMUJER un informe de la violencia feminicida en Guerrero y su geografía y contribuyó a la divulgación de las leyes que promueven la eliminación de la discriminación y fomentan la igualdad entre los géneros.

En el marco de dicho convenio, en 2007, la SEMUJER, convocó a la conformación de la Primera Comisión Interinstitucional para dar seguimiento a los feminicidios en el Estado de Guerrero. La Comisión está integrada por una representante de cada una de las instituciones: Procuraduría General de Justicia, Tribunal Superior de Justicia, Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Procuraduría de la Defensa de la Mujer y el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres “Hanna Arendt”.

La integración de la Comisión fue el punto de inflexión que generó las condiciones para que la Procuraduría General de Justicia se diera a la tarea de homologar las cifras existentes entre su Dirección de Averiguaciones Previas, Departamento de

Estadística y Agencias Especializadas, así como para desagregar los homicidios en razón del sexo.

También el observatorio realizó una investigación de la violencia feminicida 2003-2009. En la investigación el observatorio, señala...”Para realizar el análisis y la sistematización de los asesinatos de mujeres, perpetrados en el Estado de Guerrero durante el período comprendido entre el año 2003 y el 2009, se conformó un equipo especializado, entrenado para hacer el seguimiento”<sup>6</sup>

La técnica usada por el Observatorio de Violencia para la documentación y seguimiento de la violencia feminicida en Guerrero, se hace mediante el acopio de cada nota informativa en la que se consigna el asesinato de una mujer, los datos de la nota sirven para hacer el llenado de una ficha en la que se asientan los datos generales de la víctima y del victimario: nombre, edad, origen, ocupación, estado civil, parentesco entre uno y otra; en el caso de la víctima de asienta si esta tenía hijos, cuántos y de qué edades; un segundo apartado consigna el lugar, día, hora y circunstancias en las que el asesinato ocurrió, la comunidad, el municipio, el arma usada; un tercer apartado registra quién o quienes hicieron el hallazgo o presentación de la denuncia, las primeras autoridades que tomaron conocimiento del ilícito, las primeras versiones de los hechos y en su caso el número de averiguación previa, Distrito Judicial en la que se inició y si existen personas detenidas o no. Con la información de las fichas se crea una base de datos que sirve para el seguimiento, análisis e interpretación”

Pasemos ahora al trabajo realizado en esta estrategia con los municipios

---

<sup>6</sup> Reporte de investigación, 2009

### **2.2.2 Relación con Ayuntamientos**

La política de transversalización de la perspectiva de género supone una red de actores comprometidos que trabajan a favor de las políticas de igualdad y equidad de género. La dimensión municipal es crucial en dicha red para llegar a la población y, en particular, a las mujeres. Las instancias municipales de la mujer fueron por tanto una prioridad estratégica para esta administración.

De acuerdo con su propia estructura orgánica, los municipios tienen autonomía y presupuesto propios, por lo que jurídicamente son independientes de las administraciones públicas estatal y federal. En este sentido, tanto el gobierno del estado de Guerrero como las instancias federales funcionan como entes que coadyuvan y facilitan las acciones que se realizan por los ayuntamientos, en los que recaen la responsabilidad principal de ejecutar un plan de gobierno municipal.

El trabajo con los ayuntamientos pretendió conformar un conjunto de instancias municipales especializadas en la equidad de género y atención a la violencia con reconocimiento y legitimidad frente a las mujeres de las comunidades y ante las autoridades de los ayuntamientos.

Esta meta no fue una tarea sencilla, pues el compromiso establecido desde el gobierno del estado a través de la Secretaría de la Mujer fue promover la creación y apoyar el desarrollo de dichas instancias, bajo el compromiso de que los ayuntamientos las operaran, destinaran recursos presupuestales y se encargaran de convertirlas en auténticos espacios para incorporar la perspectiva de género en la administración pública municipal y para la atención y prevención de la Violencia de género.

A las limitaciones de los periodos trianuales de las gestiones locales se suman la falta de conocimiento y sensibilización de las autoridades municipales sobre los programas de equidad de género y derechos de las mujeres; las heterogéneas necesidades de formación y capacitación de las directoras de la mujer y del personal de los centros de atención a la violencia, además de las limitaciones de infraestructura física y recursos humanos y financieros para sus funciones.

En este sentido, la promoción de la creación de instancias municipales de las mujeres se convirtió en una preocupación central de la Secretaría de la Mujer y gradualmente una preocupación compartida por presidentes municipales de distintos municipios de la entidad.

Así, mientras en 2005 sólo se tenía una Dirección Municipal de la Mujer y dos centros de atención a la violencia en todo el Estado, para 2010 hay 60 instancias municipales de la mujer que cubren el 74% del estado y 25 centros especializados de atención a la violencia de género que alcanzan una cobertura de 31% de los municipios.

Cabe reconocer que las acciones que se han realizado en coordinación con los municipios, no hubieran sido posibles sin la voluntad política de los actores que los encabezan, quienes han asumido el compromiso para sentar la bases de una política de equidad de género en el nivel municipal que favorezca una cultura más equitativa, libre de violencia y de mayores oportunidades para mujeres y hombres. En un balance de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los ayuntamientos, podemos señalar, que si bien es cierto, que se han creado instancias específicas para la igualdad y la atención de la violencia, estas todavía no logran legitimarse dentro de los ayuntamientos, la precariedad, marginalidad, inestabilidad, son rasgos comunes de la situación de las instancias de la mujer en los gobiernos municipales. Difícilmente así se logra el empoderamiento de las mujeres y la transversalidad de la perspectiva de género.

Por su parte, los cortos períodos del gobierno local, además de la fragilidad institucional de los ayuntamientos, así como la falta de profesionalización del personal, son factores que frenan seriamente la consolidación y desarrollo de la institucionalización de las políticas e instancias municipales de equidad de género en los gobiernos municipales.

Sobre las acciones emprendidas, tres vertientes de trabajo fueron las que se implementaron en los ayuntamientos para reforzar las direcciones de la mujer y los centros de atención a la violencia de género: formación y capacitación de las responsables y su personal; elaboración de herramientas de planeación con perspectiva de género para la definición de estrategias locales; y apoyo financiero para la mejora de la infraestructura.

De manera breve, señalemos los principales logros.

#### **A. Formación y capacitación de las responsables y su personal**

En relación con la estrategia de fortalecimiento institucional de Ayuntamientos para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, se ha desarrollado un proceso de capacitación sobre instrumentos jurídicos y normativos de derechos, equidad de género, modelos de atención de la violencia, planeación y liderazgo dirigido a 60 directoras de la mujer y al personal de 25 unidades de prevención y atención de la violencia.

De igual forma, en menor medida se capacitó a Presidentas Municipales, Síndicas, Regidoras, Presidentas y directoras/es de los DIFs municipales, con el propósito de fortalecer sus capacidades de gestión y potenciar su participación en la toma de decisiones en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el gobierno municipal.

A continuación se señala el periodo, número de eventos, participantes y temas en materia de capacitación.

<b>Directoras de la Mujer</b>			
<b>Año</b>	<b>Número de Eventos</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Temática</b>
2005	2	29	Derechos Humanos.
2006	3	25	ABC de Género. Planeación Estratégica. Evaluación y Seguimiento de Programas.
2007	4	20	Planeación y elaboración de proyectos con enfoque de género.
2008	4	29	ABC de Género. Planeación y elaboración de proyectos con enfoque de género. Liderazgo de las Mujeres en la Función Pública.
2009	4	56	Marco Normativo. Importancia de la Institucionalización y la Transversalidad de Género en los Ayuntamientos. Evaluación seguimiento de programas con enfoque de género.
2010	13	59	Elaboración de proyectos para la obtención de recursos federales. Gestión, Liderazgo y Toma de Decisiones. Uso de las nuevas tecnologías para fortalecer el liderazgo de las mujeres en los ayuntamientos.

<b>Regidoras, Presidentas Municipales, Presidentas y Directoras del DIF municipal</b>			
<b>Año</b>	<b>Número de Eventos</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Temática</b>
2005	2	60	La agenda de género: retos, desafíos y oportunidades de los gobiernos municipales.
2006	9	385	Promoción de políticas públicas de equidad de género. Liderazgo, Negociación, Cabildeo y Alianzas.
2007	5	160	Sensibilización en equidad de género en las políticas sociales. Políticas de equidad de género.
2008	8	134	1er encuentro de presidentas, sindicas y regidoras. Retos y acciones emprendidas a favor de las mujeres y de la equidad de género. Derechos Humanos y Política Pública.
2009	4	156	Encuentro estatal de regidoras electas: gobierno y administración, responsabilidad, atribuciones y competencias del ayuntamiento. Sensibilización en género para regidoras y

<b>Regidoras, Presidentas Municipales, Presidentas y Directoras del DIF municipal</b>			
<b>Año</b>	<b>Número de Eventos</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Temática</b>
			funcionarias municipales de nuevo ingreso en el poder local.
2010	1	38	Liderazgo y desarrollo municipal con enfoque de género.

<b>Personal de las Unidades Municipales Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia</b>			
<b>Año</b>	<b>Número de Eventos</b>	<b>Número de participantes</b>	<b>Temática</b>
2006	1	42	a) Sensibilización ante la violencia intrafamiliar, b) Masculinidad, c) Modelo de Centro de Atención, d) Manejo del enojo, e) Instrumentos de evaluación del estado de afección por la violencia vivida para víctimas, f) Asertividad y manejo de Conflictos. g) Reflexionar sobre las formas de salir de una situación de violencia e indagar sobre actitudes personales
2007	2	93	Dar continuidad a la capacitación de las y los profesionales adscritos a las Unidades Municipales Especializadas de Atención a Víctimas de Violencia, para que cuenten con los instrumentos necesarios a fin de garantizar un alto nivel de atención a las mujeres víctimas de violencia en el Estado de Guerrero.
2008	2	162	Desarrollo de Redes de detección, apoyo y referencia de casos de violencia basada en género.
2009	2	163	Modelo de Atención y Referencia de Casos de Violencia, dirigido al personal de las Unidades Municipales Especializadas en Violencia Familiar y personal de la Secretaría de la Mujer (CAIVs/ Unidades Móviles)
2010	2	105	Herramientas teórico prácticas y de procedimientos, para la Atención de Mujeres en Situación de Violencia.

## **B. Herramientas de planeación con perspectiva de género para la definición de estrategias locales**

Con base en un diagnóstico sobre la experiencia de las directoras municipales, se editó un Manual para la Creación y Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres, el cual constituye una guía para la conformación y su fortalecimiento, entre otros aspectos señala algunas estrategias que se deberán llevar a cabo en los ayuntamientos:

- Promover y fortalecer la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas municipales, dirigidas a lograr el adelanto de las mujeres y resolver el rezago provocado por las brechas de género y la discriminación.
- Introducir la perspectiva de género en la visión de desarrollo de los municipios, en todas las áreas de este desarrollo.
- Incorporar en los planes de desarrollo municipal y programas sectoriales, la perspectiva de género para lograr la transversalidad.
- Promover las reformas al marco normativo del municipio, como los bandos de policía y gobierno y los reglamentos correspondientes.
- Alentar políticas públicas con perspectiva de género que efectivamente estén orientadas al adelanto de las mujeres, a cerrar las brechas de género.
- Incidir en los espacios de toma de decisiones en el gobierno municipal.
- Promover la igualdad y la equidad de género en la agenda municipal.

Por otro lado, con el propósito de que las instancias municipales elaboraran sus programas de actividades, tomado en cuenta los problemas y necesidades locales, se elaboraron Diagnósticos Estadísticos de Género de 25 municipios, además se proporcionó permanentemente asesoría para la elaboración de sus proyectos para participar en el Fondo para Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres, establecido por el INMUJERES, resultado

beneficiados 40 ayuntamientos con apoyos económicos para generar sus procesos de institucionalización y transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, programas y acciones.

A continuación se señalan los documentos realizados, con la participación de los ayuntamientos a través de sus instancias de las mujeres.

Documento	Objetivo	Instituciones Participantes	Población Objetivo
Diagnóstico Estadístico de Género del Municipio (2005)	Identificar las desigualdades entre mujeres y hombres en los municipios.	Instancias Municipales de la Mujer en Guerrero.	Servidores/as de la Administración Pública Municipal.
Manual para la Creación y Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Guerrero. (2008)	Contribuir a la promoción y facilitar los procesos de diseño, planeación, presupuestación y ejecución de programas y acciones que generen oportunidades de desarrollo y permitan a las mujeres el ejercicio de sus derechos.	Instancias Municipales de la Mujer en Guerrero.	Servidores/as de la Administración Pública Municipal.
Balance de la perspectiva de género en las instancias de las mujeres en los municipios del estado de Guerrero. (2008)	Identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades que se han presentado durante el proceso de creación, establecimiento y posicionamiento de las instancias municipales de la mujer en los ayuntamientos.	Instancias Municipales de la Mujer.	Servidores/as de la Administración Pública Municipal.
Sistematización de la Experiencia con Instancias Municipales de la Mujer 2005-2010. (2010)	Proporcionar un documento en formato electrónico que permita dar a conocer la experiencia, logros alcanzados y los desafíos para la conformación de administraciones municipales que generen políticas públicas que garanticen la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.	Instancias Municipales de la Mujer	Servidores/as públicos de la Administración Pública Municipal.

Por otra parte, la Secretaría de la Mujer, promovió en cada región la instalación de un Sistema para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las

Mujeres, en el cual participan los ayuntamientos, además de las dependencias del gobierno estatal que operan en las regiones. Estos sistemas regionales, resultan ser el mecanismo de coordinación interinstitucional de planeación y seguimiento de las acciones y de atención integral a mujeres víctimas de violencia.

### **C. Apoyo para la mejora de la infraestructura física**

Con el objeto de otorgar servicios de asistencia y prevención a la violencia de género, basados en modelos de atención, se construyeron y equiparon cuatro unidades especializadas en los municipios de Atoyac, Tixtla, Pungarabato y Florencio Villareal, en coinversión de recursos presupuestales con el gobierno federal y la aportación de terrenos de los ayuntamientos.

Así también, se otorgó equipamiento y mobiliario de oficina a 9 direcciones de la mujer y 21 unidades de atención de la violencia contra las mujeres de distintos municipios.

En el siguiente apartado retomamos las acciones desarrolladas para fortalecer a las organizaciones sociales y de la sociedad civil que se dirigen a los derechos de las mujeres y la promoción de la equidad de género.

### **2.2.3 Relación con organizaciones sociales y civiles**

Una pieza clave en los procesos de transversalización e institucionalización son las organizaciones sociales y civiles de mujeres, ya que en la medida en que su capacidad de incidencia y monitoreo sobre las políticas públicas sea reforzada, la capacidad de mejorar las estrategias para la equidad de género será una apuesta compartida.

Con esta premisa, la Secretaría de la Mujer, estableció con las organizaciones de la sociedad civil una relación basada en la corresponsabilidad, estableció un programa de trabajo, a través del cual fue posible articular acciones, conjugar recursos públicos, conocimientos y experiencias.

Las organizaciones de la sociedad civil con la que establecimos relación participan en distintas áreas: salud, educación, promoción de la equidad de género, asistencia social, violencia de género, derechos humanos, entre otras. Estas organizaciones no sólo trabajan en el ámbito asistencial, ayudando a subsanar requerimientos básicos de la población más necesitada, también se movilizan para intervenir de manera organizada y solidaria para fortalecer a sectores con mayores desventajas, colaboran en la implementación y seguimiento de los programas gubernamentales, generan foros alternativos de análisis y debate público y crean propuestas sobre los más diversos asuntos públicos, contribuyendo de esta manera al desarrollo en la entidad.

La variada y plural composición de organizaciones sociales, con presencia en zonas rurales y urbanas de distintos municipios de la entidad y su amplia relación con sectores de ámbitos diversos, posibilitó ensanchar el impacto de las acciones emprendidas. De esta manera las organizaciones, contribuyen y hacen visible en el debate público los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la no violencia contra las mujeres y demandan a las autoridades gubernamentales acrecentar y hacer más eficaz su acción para dar cumplimiento de la legislación en la materia.

A continuación se señalan las acciones realizadas con las organizaciones sociales:

### **a) Acciones de fortalecimiento de las organizaciones**

Se apoyó a 46 organizaciones de mujeres a constituirse legalmente, subsidiando los gastos que implica la formalización, con ello podrán acceder a recursos de convocatorias gubernamentales, de la iniciativa privada, fundaciones, entre otras.

Se creó anualmente un fondo presupuestal de apoyo a la realización de proyectos sociales con perspectiva de género, diseñados y ejecutados por las organizaciones civiles. Los proyectos que desarrollaron, van desde el fortalecimiento institucional de su propia organización, la promoción de derechos humanos de las mujeres, prevención de la salud, particularmente sexual y reproductiva, seguimiento a las acciones gubernamentales, prevención de la violencia contra las mujeres, estas acciones se realizaron en centros educativos, sindicatos, población en general de diversas poblaciones urbanas y rurales. Con esta acción se otorgaron 43 apoyos.

En materia de capacitación, se fortalecieron sus capacidades ampliando sus conocimientos e información sobre el marco internacional, nacional y estatal de derechos de las mujeres, sobre género, perspectiva de género, planeación, elaboración, gestión y administración de proyectos, técnicas de negociación y cabildeo, resolución de conflictos, estrategias de alianzas políticas, entre otras. Con esta acción se benefició a 85 organizaciones sociales de 25 municipios.

A la par con la capacitación realizaron el Manual para la Elaboración de Proyectos con Perspectiva de Género, el cual establece el marco jurídico, los requisitos y criterios necesarios que hay que observar en el diseño de proyectos sociales.

Entre los procesos de capacitación de mayor incidencia destaca el *Seminario de Formación en Feminismo, Género y Desarrollo*, coordinado por el Equipo de Mujeres en Acción Solidaria, EMAS A. C., realizados en 2008, 2009 y 2010, con el

se aportó elementos teóricos y prácticos sobre perspectiva de género, transversalización de la perspectiva de género, derechos humanos de las mujeres, salud sexual y reproductiva desde el marco de derechos sexuales y reproductivos, Modelos de prevención y atención de la violencia de género. Las sedes de estas capacitaciones fueron Chilpancingo, Acapulco e Iguala, beneficiando directamente a 128 mujeres de diversas organizaciones sociales, de medios de comunicación, de partidos políticos y servidoras públicas municipales.

También destaca el *Diplomado Mujeres Varias, Liderazgos Múltiples*, impartido por el Instituto de Liderazgo Simone de Beavoir A. C., realizados anualmente desde 2006 a 2010, con el objetivo de fortalecer el liderazgo y brindar estrategias de gestión y negociación, mediante la adopción de un conjunto de herramientas teórico-conceptuales y prácticas, que les permitan contribuir a generar un liderazgo social y político basado en principios y valores democráticos, transparencia y probidad, equidad de género y el respeto a la diversidad. Las sedes de estas capacitaciones fueron Chilpancingo, Acapulco, Iguala, San Jerónimo y Cruz Grande, beneficiando directamente a 356 mujeres de diversas organizaciones sociales, de medios de comunicación, de partidos políticos y académicas e investigadoras, legisladoras y funcionarias públicas. En esta acción se aportaron recursos en conversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social,

Por último, el *Seminario Guías de Satisfacción Profesional y de Carrera de las Mujeres*, realizados anualmente desde 2006 a 2010, impartido Hécate Espacio de Formación y Transformación A. C., con el objeto de proporcionar herramientas del desarrollo humano para identificar y superar obstáculos en su vida profesional y familiar. Las sedes de las capacitaciones fueron Chilpancingo, Acapulco, Iguala, Taxco, Coyuca y Cruz Grande. Participaron 348 mujeres de 20 municipios.

## **b) Acciones de reconocimiento de los aportes de las mujeres guerrerenses.**

Con el objeto de contribuir al rescate de la memoria histórica de las mujeres, de reconocerlas como agentes políticas y sociales, y divulgar sus aportaciones a los procesos de transformación de nuestro Estado en los más diversos ámbitos así como revelar sus objetivos, los obstáculos que enfrentan y su voluntad de ser actoras de su propia existencia, la Secretaría de la Mujer, emprendió diversas acciones entre las que destacan:

### **Investigación y edición de: *Mujeres Galardonadas***

Este documento contiene un acercamiento historiográfico de 58 mujeres reconocidas por el gobierno del estado entre 1987 y 2007 con premios al mérito civil, por su trabajo docente, actividad política, empresarial, logros deportivos, creatividad artística, la dedicación a la ciencia y la perseverancia en la lucha por el reconocimiento de los derechos.

### **Investigación y edición del documento: *50 años de Participación Política de mujeres de Guerrero 1958-2008.***

Este trabajo permite conocer las formas en las que las mujeres arribaron al poder político y ejercieron ese poder según los momentos históricos que les tocó vivir, expresa la resistencia de la cultura, actores e instituciones políticas patriarcales a la participación de la mujer en Guerrero, reseña cómo las mujeres han ido logrando superar o evadir esos muros y los “techos de cristal” para incorporarse legítimamente a la esfera pública.

En la introducción la Dra. Rosa Icela Ojeda Rivera, coordinadora de esta investigación, señala: “Las mujeres avanzan resistiendo. Poco a poco han desarrollado estrategias de permanencia política que les permiten preservar espacios conquistados, y progresar cuando la coyuntura lo permite. Con trabajo y

responsabilidad contradicen la afirmación de incapacidad para el cargo, construyen su fortuna y la resisten cuando le es adversa. Otro rasgo es su perseverancia, su capacidad de trabajo y su compromiso con la gestión social. La sociedad cambia porque hay actores individuales y colectivos que deciden cambiarlas. ¿Cómo las mujeres están cambiando el panorama político de Guerrero? ¿Cómo proviniendo en su mayoría de familias de cultura tradicional - como los son las familias guerrerenses- han logrado crear condiciones para afirmarse como mujeres libres para decidir prepararse y contender en la arena pública? ¿Cuál ha sido el costo en la relación con su propia familia de esa decisión? ¿Cómo han logrado romper muros y techos para ejercer su derecho a oportunidades políticas en organizaciones partidistas de izquierda y derecha profundamente patriarcales? Nuestra investigación ha querido iniciar la búsqueda de esas historias ejemplares para comprender esos procesos que parten de trayectorias individuales y que en colectivo se sintetizan en una fuerza social emergente, el de las mujeres guerrerenses, que desde hace medio siglo han ido paulatinamente modificando el escenario político de nuestra entidad suriana. Los primeros resultados se presentan a manera de cápsulas biográficas en la segunda parte del texto. Las trayectorias son diferentes como múltiples son las historias personales. Pero cada una ilumina una dimensión de la lucha femenil, y al final coinciden en el propósito conjunto de edificar un sistema político que no excluya a la mitad –o más- de la sociedad y la ciudadanía de Guerrero y de México”<sup>7</sup>.

### **Segunda Edición: *Mujeres del Sur, Perfiles Biográficos***

Este documento fue elaborado en la gestión de gobierno de José Francisco Ruiz Massieu. En el prólogo a la segunda edición a cargo de la Mtra. Luz Alejandra Cárdenas Santana afirma: “En el campo del conocimiento histórico, las mujeres hemos vivido una doble invisibilidad, como historiadoras de las mujeres y como protagonistas de los procesos mismos. Este hecho no sólo revela una inequidad

---

<sup>7</sup> 50 años de Participación Política de mujeres de Guerrero 1958-2008.

genérica, sino que representa un obstáculo fundamental para una historia que se pretende universal y que no puede serlo si se borra de ella la memoria de la mitad del mundo. Naturalmente no es suficiente señalar el carácter excluyente de la práctica cognoscitiva, lo verdaderamente significativo es la búsqueda de los mecanismos que permitan incorporar la voz de las mujeres, su sentido de lo que es importante. Sólo así puede entenderse el conocimiento como un proceso dialógico y en constante renovación”<sup>8</sup>.

Es por ello que la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero, con la segunda edición de *Mujeres del Sur*, se propone reivindicar la memoria de aquellas guerrerenses que en muchos sentidos fueron pioneras en la lucha por el reconocimiento de nuestros derechos.

Las mujeres que se incluyen en esta edición son mujeres que participaron en el mundo público, son mujeres que irrumpieron en la guerra, editaron libros y revistas, tomaron decisiones, poseyeron fortunas y haciendas, fueron funcionarias, versificadoras de Costa Chica, escribieron poemas, cuentos, novelas y obras de teatro, enseñaron a leer y escribir, participaron en campañas contra la enfermedad y la ignorancia, lucharon por el derecho al voto femenino, recrearon con la gama de sus colores los avatares y las utopías del pueblo de Guerrero.

Muchas de estas mujeres fueron encarceladas y algunas pagaron con sus vidas el atrevimiento a desobedecer. Por tanto, no merecen la negación y el silencio por destino. Con la inclusión de la reflexión sobre nosotras mismas en el campo de la historia, se introducen formas diversas de comprensión del mundo, lo que nos convierte en protagonistas de grandes transformaciones en la teoría del conocimiento. Las mujeres tenemos derecho a reconstruir nuestra identidad y en eso juega un papel importante la reflexión y el rescate de las experiencias de

---

<sup>8</sup> *Mujeres del Sur, Perfiles Biográficos, 2008.*

nuestras ancestras. Con las voces de las adelantadas, *esas gotas de tierra húmeda* –como dijera Cuca Massieu- podemos formar un *collar de valentía y grandeza* para portarlo en las batallas por el reconocimiento de nuestros derechos humanos.”

### **Libro Palabras que Cobran Vida**

Es una antología que recopila 19 textos breves que plasman las experiencias y retos de sus creadoras. Es resultado del *Seminario de Creación Literaria; Biografías y Autobiografías de Mujeres*, coordinado con el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, en los que se impulsó la expresión literaria autonovelada como un espacio en que las participantes pudieran relatar sus vivencias, su relación con los demás y su lucha por el reconocimiento de sus derechos.

Se trata, se dice en la Presentación del libro “de ver la biografía como un elemento básico en la construcción de las mujeres como sujetas, es la posibilidad de reinterpretar nuestra vida desde otro enfoque y desde otros valores. No podemos seguir interpretando nuestra vida desde la cultura tradicional, necesitamos que haya correspondencia filosófica entre lo que nos proponemos alcanzar y los recursos que tenemos para reinterpretar la vida”<sup>9</sup>.

Este libro representa el resultado final de un año y medio de trabajo colectivo de reflexión y creación, en el que las participantes tomaron la pluma y se decidieron a escribir sobre sus vidas o sobre la vida de otras mujeres. Este libro es un mosaico donde cada historia es una pieza que forma parte de una imagen compleja y diversa que dibuja los múltiples rostros que tiene la realidad de las mujeres modernas contemporáneas y tradicionales de Guerrero. Es también el testimonio de un esfuerzo institucional para contribuir a visibilizar los aportes de las mujeres

---

<sup>9</sup> *Palabras que Cobran Vida, 2009.*

en el ámbito de las letras en Guerrero, y una contribución de las participantes al crecimiento de otras mujeres”.

Por último, en 2008 se inauguró el **Centro de Documentación e Información en Género**, adscrito a esta Secretaría, en cual lleva el nombre de **Laureana Wright** en reconocimiento a su incansable trabajo a favor del adelanto de las mujeres.

Laureana Wright (1846-1896) fue una escritora mexicana tenía una inquietud por cambiar y mejorar la condición de la mujer dentro de la sociedad. Comenzó sus actividades literarias en 1865 con poesía patriótica. En 1868 se casó con Sebastián Kleinhans y en 1869, a petición de Gerardo Silva y Manuel Acuña, se le nombró honorario de la sociedad Nezahualcóyotl. Ingresó a la Sociedad Científica El Porvenir en 1872. Un año después se le nombró socia del Liceo Hidalgo.

Más adelante fundó la revista feminista Violetas de Anáhuac en 1884, donde propuso el voto para la mujer y la igualdad de derechos para ambos sexos. Ingresó como socia honoraria del Liceo Mexicano, así como del Liceo Altamirano de Oaxaca en 1885.

Dos años después fundó el periódico Mujeres de Anáhuac dedicado a la cultura de la mujer mexicana y publicó varios de sus poemas en El estudio, órgano de difusión de la Sociedad Científica El Porvenir. En 1910 editó Mujeres Notables Mexicanas con las biografías de las mexicanas distinguidas que escribió en Mujeres de Anáhuac.

Además, realizó investigaciones históricas sobre acontecimientos nacionales y organizó una campaña para mejorar la educación infantil y eliminar dogmas religiosos.

Revisemos ahora en el siguiente capítulo, las acciones que directamente opera la Secretaría de la Mujer como efecto de la transición institucional en la que se encuentra.

## Capítulo 3. La Secretaría de la Mujer, actor en transición

Hacer efectivas las políticas de transversalización asumidas en esta administración, supuso un proceso de transformación y profesionalización en la Secretaría de la Mujer para desempeñar su nuevo rol de rectoría de las políticas de equidad de género en la administración pública estatal y su promoción con otros actores gubernamentales y sociales.

Para abordar el objetivo de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas, planes y programas, estrategias, acciones y estructura organizacional de las dependencias del Gobierno del Estado, la Secretaría de la Mujer llevó a cabo un proceso de diagnóstico y capacitación a su propio personal sobre la perspectiva de género y sus implicaciones para poner en marcha el Programa estatal por la equidad de género.

Con base en este ejercicio, en 2005 se inició la reorientación de los programas, áreas y funciones, y estableció tres ejes de trabajo y 8 programas operativos. Aunque el cambio surtió efecto en los hechos, quedó pendiente de modificar formalmente su estructura organizacional.

La redefinición de programas se basó en los siguientes principios:

- ✓ Posicionar gradualmente el papel rector de la Secretaría en materia de equidad e igualdad de género en la administración pública estatal
- ✓ Transformar la percepción de la Secretaría de una instancia que apoya a mujeres, hacia un organismo que contribuye a empoderar a las mujeres para hacer efectivos sus derechos.

- ✓ Desempeñar un papel protagónico en el fortalecimiento de capacidades de otros actores gubernamentales, de organizaciones civiles y de un conjunto de mujeres líderes.

El proceso descrito impulsó el desarrollo de un esquema de trabajo con otras dependencias y niveles de gobierno de la entidad

Otro elemento importante consistió en la capacitación sobre perspectiva de género y herramientas analíticas y de intervención para promover políticas de igualdad y equidad de género, así como de prevención y atención a la violencia contra las mujeres.

Esta capacitación fue dirigida a todo el personal, desde el directivo, hasta el operativo, a través de múltiples talleres, adquiriendo conocimientos e información y fueron aplicados en sus ámbitos de trabajo, además de asumir las renovadas atribuciones de la estrategia de transversalización del enfoque de género en marcha.

La reorientación de programas y el desempeño del nuevo rol, también requirió establecer relaciones de coordinación con el nivel federal y la gestión de recursos financieros etiquetados para transversalizar la perspectiva de género y fortalecer la prevención y atención a la violencia de género

Asimismo se gestionaron recursos federales adicionales para aplicarlos a programas dirigidos a mujeres indígenas y de combate a la feminización de la pobreza.

Este esquema de coinversión de recursos estatales y federales, posibilitó duplicar la capacidad financiera de la Secretaría, el trabajo de gestión, administración y

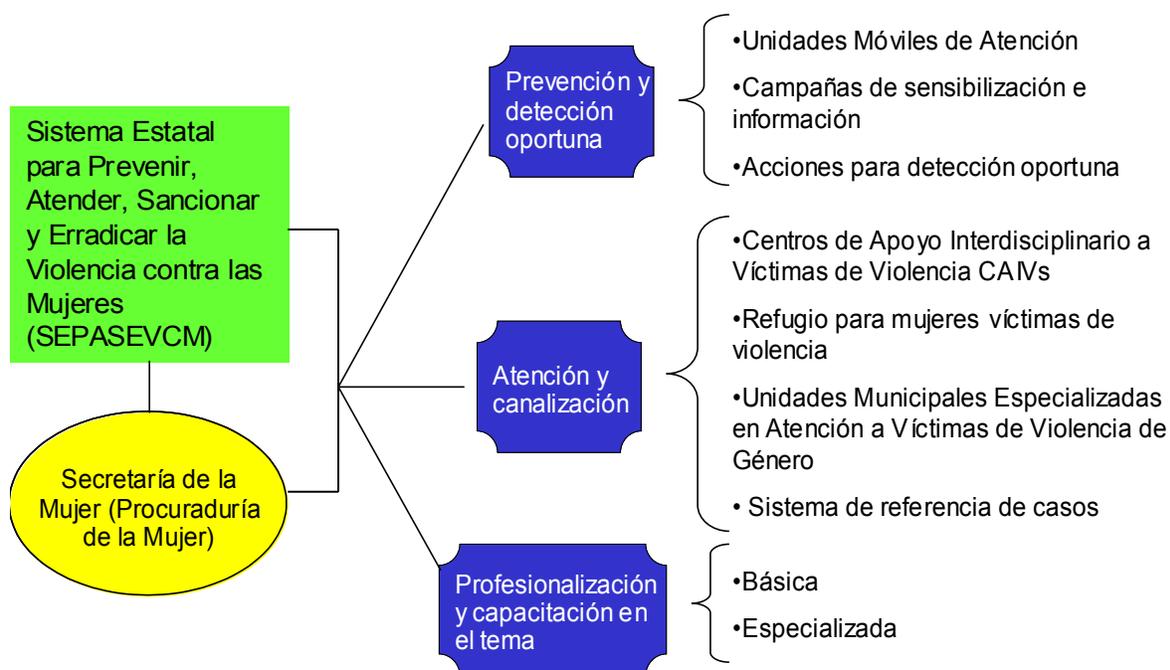
articulación de objetivos y prioridades representó un esfuerzo único para el equipo, pues no se contaba con áreas destinadas para tal propósito.

Finalmente, la Secretaría de la Mujer, tiene aún a su cargo, algunos programas de atención directa a las mujeres, que en esta transición institucional, deberán ir asumiendo las dependencias y demás instancias públicas facultadas expresamente a generar las oportunidades de desarrollo y la atención de la violencia, en la medida que el proceso de transversalización de género en las mismas avance y se consolide.

*A continuación se describen estos programas*

### a) Programa de prevención y atención de la violencia de género

La Procuraduría de la Defensa de la Mujer tiene a su cargo la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; esquemáticamente esta área opera de la siguiente manera:



En materia de prevención de la violencia, una de las acciones relevantes en esta administración fue la implementación de Unidades Móviles Especializadas en atención a víctimas de violencia de género, con el objeto de ampliar la cobertura de atención y apoyar a los ayuntamientos que no tienen esos servicios. A través de estas unidades, se otorgan servicios de asesoría jurídica, consultas psicológicas, acciones de sensibilización, prevención y promoción de los derechos humanos de las mujeres en centros comunitarios de localidades y centros escolares.

En lo que se refiere a la atención de la violencia, esta se realiza a través del **Refugio para mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema**, creado en 2008, en este espacio, se les proporciona seguridad y protección, manutención durante su estancia -hasta 3 meses- además asesoría legal, apoyo psicológico, trabajo social y médico.

De igual manera a través de dos **Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia CAIV**, ubicados en Acapulco y Chilpancingo, se proporciona atención especializada en psicología, jurídica y de trabajo social. Así mismo con el objeto de ampliar la cobertura de estos servicios se promovió que los ayuntamientos crearan unidades especializadas alcanzándose a conformar un total de 25 unidades municipales hasta 2010, éstas han sido fortalecidas por la Secretaría de la Mujer, mediante equipo y mobiliario para sus oficinas, además de la capacitación y actualización del personal de los ayuntamientos que las operan.

Por otro lado, se promovió la integración de redes de apoyo en casos de violencia, las cuales constituyen **el vínculo directo** con los centros estatales y municipales de atención a víctimas de violencia de género.

Así también la Secretaría de la Mujer a través del Programa de Defensa y Asesoría Jurídica, proporciona representación legal a mujeres en sus procesos

jurisdiccionales civiles y penales. También se desarrollaron diversas acciones para atender a mujeres internas en los Centros de Rehabilitación Social, entre las que destacan además de la representación legal, apoyos al desarrollo de actividades productivas, capacitación en desarrollo humano y pago de fianzas para obtener su libertad, siendo beneficiadas 47 mujeres internas.

Por último, se invirtieron recursos en capacitación especializada con el propósito de profesionalizar al personal en materia de atención y prevención de la violencia de género, de los **Centros de Apoyo Interdisciplinario a Víctimas de Violencia**, del Refugio y de las áreas de asesoría legal de esta dependencia.

#### **b) Programa de oportunidades productivas para mujeres**

*En lo referido a las oportunidades productivas para mujeres, el objetivo estaba encaminado a fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico del estado mediante acciones afirmativas que amplíen las opciones productivas para el incremento de la autonomía y como garantía del ejercicio pleno de sus derechos económicos y, paralelamente, visibilizar y valorizar la importancia de la participación de las mujeres en el desarrollo económico del estado.*

Con estos objetivos, se establecieron líneas de acción orientadas a diseñar programas que potencien las habilidades de las mujeres en procesos organizativos y productivos; generar condiciones favorables para garantizar la seguridad jurídica y patrimonial de las mujeres; permitir el acceso al financiamiento y al ahorro, así como su inclusión en programas de desarrollo y tecnología sustentables, estimulando la creación de cadenas productivas y comerciales.

*Si bien el conjunto de objetivos y estrategias comprendidas en este programa ponen énfasis en los aspectos laborales y productivos de las mujeres, trascienden este marco al abarcar, de manera integral, aspectos relacionados con la cultura, la*

*educación y la salud, por lo que impactan directa o indirectamente en el bienestar general de las mujeres.*

La política planteada por la Secretaría de la Mujer fue concebida como un entramado de relaciones entre actores y recursos financieros y no financieros que concurrieran en la meta de fortalecer y empoderar económicamente a las mujeres guerrerenses.

## LÍNEAS ESTRATÉGICAS



La concurrencia de actores implicó, asimismo, la conjunción de recursos financieros y no financieros, lo que contribuyó potenciar los limitados recursos presupuestales en la materia. De esta forma, pudieron concretar diversas acciones bajo la fórmula de “*Apoyos correlativos*”; es decir, sumar a los recursos financieros, otros tan necesarios como la capacitación, la organización, el desarrollo humano y la cultura empresarial de las mujeres beneficiarias.

Se generaron dos tipos de oportunidades productivas para mujeres:

**Proyecto de microfinanciamiento a mujeres** dirigido a las mujeres que para iniciar y/o fortalecer proyectos en marcha, sea comercial, industrial o de servicios; se prioriza el otorgamiento de crédito a los segmentos de la población femenina más vulnerables; mujeres discapacitadas, madres solteras, jefas de hogar, mujeres indígenas, de la tercera edad y con familiares en reclusión o con discapacidad.

Además de otorgarles microfinanciamientos, se suscribe un acuerdo de corresponsabilidad social, para incorporarlas a las acciones de alfabetización, y acercarlas a los servicios de salud, para participar en eventos de capacitación que la SEMUJER y otras instancias relacionadas desarrollan y finalmente se les asesora y apoya para la regularización de los documentos de identidad.

**Proyecto de desarrollo a proyectos productivos** de mujeres está destinado a grupos de cinco o más mujeres que trabajen conjuntamente el mismo proyecto. El financiamiento es subsidiado en sus intereses y se establecen plazos de vencimiento de hasta tres años. Y a través de acciones interinstitucionales se les otorga respaldo administrativo, financiero y técnico que requieran los proyectos financiados.

### **c) Programa de calidad de vida de las mujeres**

*Este programa está integrado por tres componentes:*

- **Salud.** En coordinación con la Secretaría de Salud y organizaciones sociales de mujeres indígenas, se generaron procesos de fortalecimiento de capacidades institucionales y sociales con el propósito de mejorar la salud materna,

- 1) Se realizaron 20 eventos entre; talleres de capacitación, foros y encuentros, con el objeto de sensibilizar y capacitar en materia de equidad de género, interculturalidad, signos de riesgo obstétrico, actualización del personal medico en materia de urgencias obstétricas, marco normativo de derechos de las mujeres en los que participaron representantes de organizaciones de mujeres indígenas, 150 parteras y promotoras de la salud constituidas en una red Comunitaria, autoridades comunitarias y personal de los servicios de salud –jurisdicciones, hospitales básicos comunitarios y centros de salud-
- 2) Se establecieron mecanismos de coordinación entre personal médico y las organizaciones y la Red Comunitaria las parteras para la prevención de la mortalidad materna. A través de la firma de acuerdos de corresponsabilidad para el seguimiento de embarazadas y la canalización de embarazadas con riesgo obstétrico. Además se conformaron comisiones regionales con la participación de organizaciones de mujeres indígenas y servidores/as públicas de la Secretaría de Salud, de la Mujer y autoridades municipales, para el seguimiento de las acciones.
- 3) Se otorgó un estímulo económico a las organizaciones sociales de mujeres indígenas y a 150 parteras y promotoras de la Red Comunitaria para el desarrollo de sus actividades.
- 4) Se invirtieron 4 millones 424 mil pesos entre 2007-2009. Las organizaciones y la red comunitaria atendieron a 3 mil 725 embarazadas, además proporcionaron asesoría a víctimas de violencia de género, prestaron sus servicios como enlaces interculturales al personal médico y a otras instancias, celebraron reuniones informativas en localidades para prevenir la mortalidad materna.
- 5) Cobertura: 13 municipios 62 localidades.

- **Educación**, en esta materia la Secretaría de la Mujer proporcionaba apoyos e incentivos para fortalecer los procesos de alfabetización de mujeres impulsados por la Secretaría de Educación Guerrero.
- **Mejora de la vivienda**. En este rubro, se otorgaba apoyo a mujeres, sobre todo de poblaciones indígenas para mejorar su vivienda, particularmente enfocados a la construcción de estufas llamadas “Lorenas”.

Es relevante señalar que este programa, poco a poco lo fueron asumiendo las dependencias encargadas de atender estos temas.

Concluyamos con un balance general de logros y limitaciones de las estrategias impulsadas en la Secretaría de la Mujer.

## Capítulo 4 Mirando al futuro

La transición institucional de la SEMUJER, iniciada en la presente gestión de gobierno, tiene como objetivo fundamental fortalecer el ejercicio de los derechos de las mujeres; enmarcados en diversas normas jurídicas que nos hemos dado, los y las mexicanas en este país y en la entidad.

En este sentido, el primer desafío que nos planteamos fue avanzar en la transformación de esta instancia creada en 1987, enfocada fundamentalmente a atender a las mujeres desde un enfoque asistencial, donde éstas son visualizadas desde su rol reproductivo y consideradas como un grupo social vulnerable y marginal, y a través de sus programas se reforzaban los roles sociales que se consideran exclusivos de las mujeres, además de duplicar funciones de otras dependencias, con recursos presupuestales claramente insuficientes para atender las necesidades de las mujeres guerrerenses en materia de salud, educación, ingresos, violencia de género, entre otras.

En esta perspectiva, se adopta la **estrategia de transversalizar el enfoque de género en el diseño de las políticas públicas en la Administración Pública Estatal**, para hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en concordancia con la política nacional en la materia, claramente establecida e impulsada a partir de la creación del Instituto Nacional de las Mujeres en 2001.

Bajo este planteamiento, la SEMUJER desde 2005, amplía sus funciones en la práctica, y más tarde, las formaliza en las leyes, así también reorienta sus programas y líneas de acción, con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de las dependencias de la Administración Pública Estatal para que en el ámbito de sus atribuciones y capacidades presupuestales –incorporen la perspectiva de género, es decir tomen en cuenta las condiciones inequitativas de

las mujeres-, en la elaboración de las políticas, programas y acciones que hagan efectivo el acceso de las mujeres a la salud, a la educación, al empleo, al financiamiento y a una vida libre violencia, entre otras.

Este cambio iniciado, apenas ha sentado las bases de la transversalidad, ante el enorme desafío de hacer efectiva la igualdad sustantiva entre los géneros y la no violencia contra las mujeres, podemos decir que los importantes avances alcanzados, todavía son insuficientes para tales propósitos. En ese sentido los logros se vuelven fundamentales e imprescindibles para fortalecer la ruta definida.

- ✓ Consolidar a la Secretaría de la Mujer como la instancia rectora de los procesos de institucionalización y transversalización del enfoque de género en la administración pública estatal.
- ✓ Instalar el Sistema Estatal de Igualdad y elaborar y su correspondiente programa, para dar cumplimiento a la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero
- ✓ Emitir opinión sobre los programas de la administración pública, proponiendo que la asignación de los recursos a los mismos respondan al enfoque de género.
- ✓ Fortalecer su propia estructura orgánica, definir las áreas y el perfil profesional del personal para desempeñar las funciones de rectoría de la transversalidad de enfoque de género.
- ✓ Renovar los acuerdos de coordinación y cooperación con los poderes legislativo y judicial para que incorporen el enfoque de género en sus políticas.
- ✓ Continuar fortaleciendo el desarrollo institucional de las organizaciones civiles para el seguimiento y monitoreo de las políticas y acciones en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres.

- ✓ Renovar los acuerdos de coordinación y cooperación con los ayuntamientos para que incorporen el enfoque de género en sus políticas y fortalecer sus instancias de la mujer.
- ✓ Gestionar la obtención de recursos etiquetados de orden federal y de organismos internacionales.
- ✓ Con la armonización legislativa alcanzada, las dependencias tendrán que asumir las nuevas competencias y atribuciones, ajustar su estructura administrativa, técnica y financiera.
- ✓ Consolidar el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y actualizar el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- ✓ Instituir en la Administración Pública Estatal la formación y capacitación especializada del personal de las dependencias en materia.
- ✓ Promover que las dependencias elaboren sus propios diagnósticos y metodologías y facilitarles la implementación de herramientas elaboradas para la incorporación del enfoque de género.
- ✓ Promover el fortalecimiento de las instancias de atención y prevención de la violencia de género y profesionalizar su personal.
- ✓ Impulsar y fortalecer la cultura institucional en la administración pública estatal con criterios de igualdad y no violencia contra las mujeres.

## Referencias bibliográficas y documentales

### Publicaciones

Cárdenas Santana, L. A., et. al.(2007). *Documento Diagnóstico sobre Pobreza y Violencia de Género en el Estado de Guerrero 2006-2007*. Secretaría de la Mujer, Estado de Guerrero, México.

Casas Chousal, Y. (Consultora) (Sin fecha). *Comunicación para la igualdad y no violencia contra las mujeres. Una guía para el personal de Comunicación Social de la Administración Pública*. Secretaría de la Mujer de Guerrero. Proyecto: 00058024 “Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación nacional sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres”.

Cooper Torí, J. A. y Rodríguez Loredo, H. E. (2008). *Diagnóstico de la cultura institucional de las relaciones de equidad en la administración pública estatal*. Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres-Gobierno del Estado de Guerrero y Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

Espinosa Damián, G. (Coordinadora), Paredes Camacho, L. P. y Bonilla Martínez, F. A. (2008). *Protocolo de Investigación de Muerte Materna*. Secretaría de la Mujer. Proyecto financiado a través del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

Gobierno del Estado de Guerrero (2009). *Manual para la Elaboración e Integración del Proyecto de Presupuesto, de Egresos basado en resultados, con enfoque de género para el 2010*. Estado de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración, Subsecretaría de Egresos.

Góngora Soberanes, J. (2009). *Guía para la implementación de la legislación sobre igualdad de género y no violencia contra las mujeres en el sector educativo del Estado de Guerrero*, Secretaría de la Mujer, PNUD e inmujeres

Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (2005). *Mujeres y Hombres en Guerrero*, México

Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero (2010). *Diagnóstico de Hogares con Jefaturas Femeninas y*

*Líneas Estratégicas para la Elaboración de Acciones, Programas y Políticas Públicas Transversales en Guerrero, Chilpancingo de los Bravo.*

Instituto Nacional de las Mujeres, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2009). *Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la legislación Nacional sobre igualdad de Género y no violencia contra las mujeres en México.* Estado de Guerrero, México, Presentación en Power Point.

Medina Rosas, Andrea, (2009). *Informe Final del Proyecto Talleres de Sensibilización.* Subsecretaría de Equidad de Género y Desarrollo Humano, Dirección General de Institucionalización del Enfoque de Género, Estado de Guerrero, México. Proyecto financiado a través del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género del Instituto Nacional de las Mujeres.

Monroy Limón, Lilia (2010). *Informe del Taller de Reflexión sobre logros y retos,* Chilpancingo de los Bravo, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero.

Moreno Uriza, C. Consultora principal en el sector salud (2009). *Guía para la implementación de la legislación nacional de género y no violencia contra las mujeres en el ámbito de la salud.* Chilpancingo de los Bravo, Secretaría de la Mujer, PNUD e Inmujeres.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo e Instituto Nacional de las Mujeres (2009). *Guía de Participación Ciudadana para el Seguimiento y Monitoreo de la Legislación de Igualdad de Género y No Violencia Contra las Mujeres.* Proyecto "Fortalecimiento de capacidades para la implementación de la Legislación Nacional sobre igualdad de Género y no violencia contra las mujeres, Chilpancingo de los Bravo, Secretaría de la Mujer, PNUD e Inmujeres.

Secretaría de la Mujer (2006). *Primer Informe de Actividades 2005. Género en Desarrollo.* Chilpancingo de los Bravo de los Bravo, Guerrero.

Secretaría de la Mujer (2007). *Segundo Informe de Actividades 2006-2007. Acciones Sustantivas por la Equidad de Género.* Chilpancingo de los Bravo de los Bravo, Guerrero.

- Secretaría de la Mujer (2008). *Tercer Informe de Actividades 2007. Acciones Sustantivas por la Equidad de Género*. Chilpancingo de los Bravo de los Bravo, Guerrero.
- Secretaría de la Mujer (2009). *Cuarto Informe de Actividades. Acciones Sustantivas por la Equidad de Género*. Chilpancingo de los Bravo de los Bravo, Guerrero.
- Secretaría de la Mujer (2010). *Quinto Informe de Actividades. Acciones Sustantivas por la Equidad de Género*.
- Secretaría de la Mujer de Guerrero (2009). *Proyecto: Encuesta sobre la Perspectiva de Género en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y líderes de opinión (partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación) Informe Final*. Proyecto financiado a través del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres. 2008. 1
- Secretaría de la Mujer de Guerrero (2010). *Legislando con Perspectiva de Género. Curso taller para las y los legisladores locales del Estado de Guerrero. Informe Final*. Chilpancingo de los Bravo de los Bravo, Gro.
- Secretaría de la Mujer de Guerrero. (2009) *Balance de la perspectiva de género en las instancias de las mujeres en los municipios del estado de Guerrero*. Proyecto financiado a través del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género, del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Secretaría de la Mujer de Guerrero. *Programa Estatal por la Equidad de Género 2005–2011*. Chilpancingo de los Bravo, Gro.
- Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2009). *Fortalecimiento de Capacidades Institucionales Municipales para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. México, Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero-Instancias Municipales de la Mujer.
- Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (2009). *Manual para la Creación y Fortalecimiento de las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Guerrero*. México, Estado de Guerrero.
- Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero (2008). *Protocolo de Atención a Mujeres en Situación de Violencia. Refugio espacio temporal de protección a mujeres en situación de violencia*. (Documento que forma parte

de las acciones financiadas con el proyecto PAIMEF-SEMUJER 2007.)  
Primera edición

Secretaría de la Mujer. Subsecretaría de Equidad de Género y Desarrollo Humano, Dirección General de Institucionalización del Enfoque de Género (2009). *Informe Final de la Encuesta sobre la Perspectiva de Género en los poderes ejecutivo, legislativo, judicial y líderes de opinión (partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación)*. Estado de Guerrero e Instituto Nacional de las Mujeres, Chilpancingo de los Bravo.

### **Leyes, normas, acuerdos**

*Acuerdo estatal para la igualdad entre mujeres y hombres y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que suscriben los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como autoridades municipales y el Instituto Nacional de las Mujeres.* (7 de agosto del 2009)

*Acuerdo para implantar el Modelo de Equidad de Género, en la administración pública estatal a través de las Secretarías, de Finanzas y Administración, de Educación, de Seguridad Pública y Protección Civil, de la Mujer y de la Contraloría General del Estado, en materia de desarrollo laboral* (2009) Torreblanca Galindo, C. Z. (Representante del Ejecutivo Estatal del Gobierno de Guerrero) y García Gaytán, R. (Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres)

*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Código Penal del Estado de Guerrero, Código de procedimientos penales para el Estado de Guerrero, número 357, Ley de atención y apoyo a la víctima y al ofendido del delito para el Estado de Guerrero número 368, Ley de servicio de defensoría de oficio, Ley del sistema de ejecución de penas y medidas de seguridad del Estado de Guerrero número 366, Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero Número 193, Ley de Justicia en materia de faltas de policía y buen gobierno del Estado, Ley Número 281 de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, Número 280 y Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.* (2009)

*Ley Número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero* (Viernes 26 de Diciembre de 2008) Texto Original. Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.104 Alcance.

*Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 433 (Martes 12 de octubre de 1999).* Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 84

*Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero* (Marzo del 2010). Presentada ante los CC. Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero. Dada en la Residencia Oficial del Ejecutivo Estatal, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero.

*Proyecto de Reformas Legislativas en Materia Civil para el Estado de Guerrero* (Sin fecha). Iniciativa de Ley que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Procedimientos Civiles y Ley de Divorcio, todas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

*Reglamento de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero (2008)* Texto Original. Reglamento publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 98 Alcance I.

*Reglamento del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (2008).* Texto original. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 98 Alcance I.